

Pueblo de Nociana, Año de 1584;

Libro de Cetas Capitulares.

Libro de



N. 0.347.318 ^{1.º}

Actas capitulares.

Sesion ordinaria del Sabado cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallis Carmadano.

Presidente

D. Narciso Vallis Carmadano

Secretario

D. Juan Ligial Sander

D. Juan Ligial Sander

Concejales

D. Manuel Naranjo Rivero

D. Juan M. Mator Padilla

D. Diego Acosta Sander

D. Joaquin Sander Picon

D. Roberto Niquel Lopez

D. Juan M. Mator Dominguez

D. Francisco Mator Torres

D. Juan M. Mator Sander

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los Srs. Concejales, y entrada al margen de ley y aprobó el acta de la anterior.

Leído, los Relejos Oficiales, recibidos, desde aquellos se acordó el cumplimiento de sus disposiciones, relativas al dominio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que a las diez de la mañana del próximo día diez y seis de Mayo, se celebrará en el edificio de la casa de la ley de redentimiento, y se ha de efectuar en ella, la venta, Capitulada, y de la duración de soldado, de la mora, de la casa, para el cumplimiento de este acto, a cuyo acto asistirán todos los Srs. que componen la Corporación, y se suspenderá el Sr. Presidente, Teniente de Alcalde y Concejales D. Manuel Naranjo que son incompatibles por tener parentesco dentro del cuarto grado civil con alguno de los interesados.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de lo, cobro, y pago, verificada, durante el mes de Diciembre último correspondiente al presupuesto que se hallaba en ampliación del ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres, y del margen de celebrando el treinta y cinco de dicho mes, que ofrece el resultado siguiente:

	Pesta, \$.
Presidencia que resultó en fin de Diciembre último	31 834'38
Ingreso, realizado, en el mes de Diciembre, de mil ochocientos	1427'30
Coste de ingreso,	33261'68
Coste, verificada, en dicho mes, por virtud de libramiento,	574'54
Coste en la capital en el ejercicio que pasa al año veinte	32687'14

Los cobros, y pagos, fueron aprobados por unanimidad y habiendo terminado en veinte el ejercicio de Diciembre, y pasado a ampliación del próximo ejercicio, se acordó igualmente practicar la oportuna liquidación para formar el presupuesto de veinte, y adicionales que se han de efectuar y ordenar el cumplimiento de las resoluciones para la

[Handwritten signature]



Comision respectiva.

Tambien quedo enterado de que tambien se han
recibido los recibos de los, de Diciembre del
año, los pagos, del Ayuntamiento del presente
ejercicio economicos por algunos de los de los recibos
unidos que son el resultado siguiente:

Presidencia que resulto en fin de Diciembre	228' 16
Cigarras, calzado, en Diciembre segun cargamento	3729' 77
Total ingresos	3958' 33
Pagos, verificada en el presente, por recibos de los recibos	2825' 54
Presidencia, para el presente, de los	1132' 79

Siendo aprobada por unanimidad los recibos y pagos, veri-
ficados en dicho mes, de Diciembre, se acordó autorizar al
don Alcaide para que canalicie los recibos, que
se realicen en el presente mes, siendo en su virtud el mismo
dicho, obligacion del Ayuntamiento ordenando al efecto la
paga, que edicte en su consecuencia, con la provision del
presente.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó el presente, que firmaron
los tres concejales, que se han certificado = Remendado = co-
sencia = del = todo vale.

Vallejo Guicho Riquel Romero
Munoz Teosta Riquel
Sanchez

Munoz Prieto Jose M. de la Cruz
Rio

Sesion extraordinaria del dia nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcaide, Sr. Vallejo Carrasquero.

Presidente
Sr. Vallejo Carrasquero
Vicepresidente
Sr. Sanchez Carrasquero
Concejales
Sr. Manuel Romero Rivero
Sr. Sr. Munoz Padilla

Abierta a las diez de la noche con asistencia
de los tres concejales, expuesta, al mayor, primer
especial convocatoria al efecto con la anticipa-
cion legal necesaria y designacion de los asuntos
que ha de tratarse, se leyó y aprobó el acta de la sesion
anterior.

Por el Sr. Alcaide se manifestó que concur-

Perioste
D. Nariso Valtipomudano
Guineense Alcalde

" Antonio Sanchez Ramon
 " Juan Niquel Sanchez

Compositae

- 11. Johannet Romero Rivers
- 11. Dr. M. M. Minor Bailla
- 11. Dr. M. M. Prieto Dominguez
- 11. Piero Alberto Sanchez
- 11. Benjamin Sanchez Picon
- 11. Roberto Riquel Lopez
- 11. Franisco Minor Pones
- 11. Francois Martin Sanchez

Concupiscentes, separados al mangro y el agua de esta en la entera.

Señor, Sr. Dilectísimo, oficial, recibiendo en la presente por una
recuerdo el cumplimiento de un compromiso relativo al tema
mencionado.

Examinada la cuenta importante de los gastos de la escuela, se acordó que se pague al maestro de la escuela, el sueldo de \$100.00 mensuales, y que se pague al maestro de la escuela, el sueldo de \$100.00 mensuales, y que se pague al maestro de la escuela, el sueldo de \$100.00 mensuales.

Por el Don Presidente se dio cuenta de la carta que
confederacion del Acta de la ciudad y especto de la corporacion
en Madrid Don Francisco de Alcalá y Alcalá
en la que participa que para hacer cargo de la funcion
de señor de instruccion publica de la Biblioteca popu-
lar que se concedida con certific a este ayuntamiento
y preciso que se le remita por oficio, una copie a la
expresada direccion para que entregue la Biblioteca a un
hijo de pedro hijeros de Alcalá y Alcalá a este ayuntamiento
para que se haga cargo de ella, una Biblioteca
que solicita por encargo del quince de diciembre ultimo
del ayuntamiento en su ultima acord por unanimidad
se remita en de luego el expresado oficio a la
oficio que interesa en la forma que el ayuntamiento
dice, advertiendole que los voluntarios que conceda
con certific a la direccion Biblioteca los partes a la
liberacion firma de videla y a la orden del Don Presidente
de este ayuntamiento, remitiendole inmediatamente
la factura para recolecta y entrega de los partes que
se necesita de duplic por este escrito, los cuales
se abonaran del capitulo de impresita, del presupuesto

las con una, economizando, que se necesitan para la función religiosa de esta P. de la Catedral, puesto que este la ofusa al poco de dos puentes, veinte y cinco centimos, cada uno, abonándosele el pago de un impuesto que asciende a cuarenta y siete puentes, veinte y cinco centimos del crédito con el pago de este servicio en el presupuesto vigente.

Con lo cual se levantó la sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores concejales que se han certificados.

Vallejo Sanchez Riquelme Romero Muñoz
 Acosta Riquelme Muñoz Prieto
 Sanchez

José M. Sánchez
 Seco

Señor ordinaria del sábado veinte y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Presidente

D. Narciso Vallejo Carrasquero

Concejales de Alcalde

" Antonio Sanchez Carrasquero

" Juan Riquelme Sanchez

Concejales

" Manuel Romero Rivera

" José M. Muñoz Pavilla

" José M. Prieto Dominguez

" Diego Acosta Sanchez

" Joaquín Sanchez Picon

" Modesto Riquelme Lopez

" Francisco Muñoz Torres

" Juan José Martín Sanchez

Abierta a los oídos de la madre con asistencia de los señores concejales expedado, el margen selado y apuesto el acta de la anterior.

Después de leer a los señores concejales oficialmente recibidos en la presente sesión se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al abastecimiento.

A propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad a lo determinado en el art. 1.º de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1887, se acordó por unanimidad que la cabecera del Ayuntamiento el Ayuntamiento formado para cubrir el déficit del impuesto de la casa y el consumo específico de la ciudad de la ciudad a las casas de la casa de la casa, primera al Sr. de la casa propia, en la habitación de la casa.

Acordando el Sr. Alcalde de la casa, al que se ha de dar para un edificio cumplimiento, participando a los señores concejales por medio de bando público.

Para cuenta de no haberse presentado a la reunión alguna respecto a la lista de los señores de la casa para dar a conocer a la casa, al Sr. de la casa, que, previo anuncio al público, se está de la casa, se acordó por unanimidad el cumplimiento de la casa.

10
Ultimada definitivamente y que con los ^{caracteres}
se publique copia de la misma el día primero
del próximo mes de Mayo, de conformidad a lo
dispuso en el artículo veinte y nueve de la ley de
los ayuntamientos, y a lo dispuesto de un adjunto
secreta y fide.

Examinados la lista formada por el secretario de
los ayuntamientos que tienen derechos electorales para la
Ayuntamiento, en el corriente año y conformidad con el
Padrón de habitantes, repartimientos de la contribución
territorial y Matriculas de contribución territorial, fue en
concordancia y conforme a lo prescrito en la ley
vigente, aprobada en su virtud por el ayuntamiento
de la Corporación y acordando autorizarle con sus firmas
y que se exponga al público copia de la misma durante
los quince primeros días del próximo mes de febrero para
que puedan hacerse las reclamaciones de nulidad o
exclusión que cada cual juzgue oportuno, conforme
a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la ley de
los ayuntamientos de un ochocientos setenta.

Acto segundo y último. Visto del Sr. Presidente de
los ayuntamientos por el secretario a la comunicación
del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Gerona
de el corriente mes en la que participa haber recibido
de conformidad con el informe emitido por la Comisión
Provincial de la materia. Disputación el expediente relativo
al declinación del Monte de los propios de la villa del Puerto
llamado Mañana y Malpaso, de cuyo informe se
ta: que declarando en el dicho de declinación el citado Monte
se anulaba con el número veinte y siete del Catastro
por disposición del Sr. Gobernador fecha 2 de Diciembre
de 1881. se dispuso principio a la operación el día 7 de Mayo
de 1882 que fue servido al efecto para ello y que
apareciendo a vista diligencia y de los documentos
unidos al expediente plenamente probado que el citado
Monte pertenece al pueblo de Torroella de Montgrut
y su jurisdicción de su circunscripción, debe declararse y rati-
ficarse el incontestable derecho que tiene al apecho
Monte Mañana y Malpaso el pueblo indicado y que
los citados derechos por ninguna otra parte son los
declinados de Mañana con Noia, el Monte y el Pozo,

señala, 12 de Octubre de 1849, 14 de Enero de 1850 y 6 de
Marzo de 1850 alben declarase finis y acabados
puntos que el pretendido consueño por Navarra
del año de 1852 no está reconocido ni aceptado por
ninguno de los pueblos, límites, encontrándose
protegidos y en espera por resolver; declarase
asimismo que dichos los, límites, límites por
sus respectivos puntos, el Monte Aladron y Alap
por y resolviéndose, fundado en esta, declaración,
todas las incidencias que han ocurrido sobre
sus y jurisdicción, alben, de tener, sobre
nación, arbitrariedad y otras, diferentes, de
del Monte en cuestión. Luchando suficiente
mente el Ayuntamiento de la expresada co-
munidad del Sr. Gobernador, acordó por unanimi-
dad se comunicase al vecindario por la parte
de costumbre haber sido confirmada la orden
del destino, jurisdicción y término, practica-
do entre este pueblo y el de Lucena del Puerto en
12 de Octubre de 1849 y ratificado por tanto
este Ayuntamiento en el mes de febrero y ju-
risdicción que pretendia usurpar el de Navar-
re, de todas las tierras que por virtud de dicho des-
tino quedan dentro de este término Municipal,
dentro de los cuales, se encuentran los montes, en-
caminados, Villan, Abipero y Palomera, y habien-
do sido estos vendidos por la Hacienda, con arreglo
a la ley, de amortización, en subasta celebra-
da el 3 de Diciembre de 1850, con el carácter de
propia, de Navarra, no obstante la protección que
en dichos actos tiene este Ayuntamiento y la de la
nación, que después de esto, se acordó igual-
mente solicitar de la Dirección General de los
Bienes públicos que la Municipalidad substra-
yable, que han de expedirse en equivalencia de
ochenta por ciento de las tierras, fincas citadas, se
evitan a favor de esta Corporación puesto que



Las divisiones se encuentran enclavadas; decubos de su
terminos Municipios y pertenencia a ellos propios; acordar
rando al efecto en legal forma al Don Alcaide, para que a con-
tado en representacion del Ayuntamiento practique las medi-
das necesarias para conseguir el objeto indicado suplen-
do de las operaciones referidas, no se acutenen las de venta de los, de ven-
tacion de terrenos, del Villas, de cipreses y Palomares y de otros que en
prende dentro de ellos; con la expensa de nominacion para
el Monte Alcaide y Malprojo, en cuyo caso se sabrá a que
si fueren nuevamente enajenadas dichas, la finca, lo
sean como perteneciente a los propios de este pueblo y de
su terminos jurisdiccionales, para conseguir lo cual queda
igualmente acordando el Don Alcaide.

En vista de las filtraciones de agua que observan
en el Sepado de las Casas Capitulares, se acordó acordar y lin-
guarlas enajenando de esta operacion al Alcaide Don Pedro
Domingo y cuidando de colocarle cada, la, canal, nuevo, que necesita.

Relevando el Ayuntamiento referidos presentados para en-
carar y fijacion definitiva las cuentas, Municipales, como
pendientes a los otros, de inspeccion, de aduana y de
aduanas y de, y aduanas y de, de aduanas y de, de aduanas y de,
unidades presentadas en informe del Don Regidor Judice, en
amacion como supuestos en el articulo ciento veintiseis
la vigente ley Municipal.

Con lo cual se levanta la sesion acordando lo
presente que firmen en Norte, concejales, que asen Certifico.

Vallejo Secretario Priguel Romero Muñoz
Prieto Acosta Muñoz Priguel
Sanchez
Jari Malacalusa

no ve difinir en que se concuerde el Sr. D. Juan Manuel de la Cruz con la ^{Re. C.} Re. C. que pretense por considerante de la Re. C. para la república de España y para el Reino de Nápoles.

Al propietario de la finca, el Sr. D. Juan de la Cruz, se le ha concedido por un año la facultad de abitar en el edificio respectivo al pago de los siguientes alquileres: Dnde se habita el hijo, vecino a la finca, con aceras y ciénegas, que se le conceden sin pagar de los impuestos, que se facilitan para que se pueda alquilar el edificio respectivo.

Também se acordou abater as três mil e duzentas e cinquenta
 vacinas de Huxley, de crédito consignado para o mesmo pro-
 pósito, e as trezentas e cinquenta vacinas de Huxley, de crédito
 para o mesmo propósito, e as trezentas e cinquenta vacinas de Huxley, de crédito
 para o mesmo propósito.

para dicho elector.

Por el Tor. el cual se le dio cuenta de la comunicacion que
compete a ciertos de sus ultimos le dirige el Profesor de la escuela
de adultos de este colegio. En la que manifiesta la necesidad de pro-
veer a dicho clase de una pizarra para las operaciones aritmeticas,
las tablas de escritura, los libros para alumbar suficientemente
el local y una soperada donde colocar los abrigos y colchones; en cuyo
solicitud le comete el Ayuntamiento de la fonda municipal por un
poderes adquirir de un propietario en atencion a un fallido recurso
y a la cantidad media con que se subvencione dicho local
recientemente creado. El Ayuntamiento, prestando el consentimiento
necesario para la clase del acuerdo mencionado y a las razones
aducidas por el Profesor de la misma. El Macinal para subvenir,
acuerdo por unanimidad autorizando para la adquisicion y que
prevalece sobre la cuenta de un importe que se abonara con cargo
al Capital de imprenta del Ayuntamiento vigente.

Don Manuel de la Haza

[illegible]

vista del Ayuntamiento.
 Sobre los efectos de un impuesto que habiendo de servir
 al Don Regidor Indio informado en la cuenta Municipal
 correspondiente al año de noventa y seis de mil ochocientos, adicente
 y un céntimo y dos, se celebró en el caso de examinar y fijar
 la misma conforme a los siguientes en el artículo 160 de la
 Ley Orgánica, para lo cual se encuentran sobre el mismo con-
 todos, sus participaciones, y los libros de contabilidad y pre-
 puesto del mismo edificio. Abierta discusión sobre el par-
 ticular y se acordó el dictamen Indio, por el que se
 acuerda general y adicional por los tr. Concejales, acordando por

Unanimidad en votacion nominal, aprobando el siguiente dictamen
que se declara definitivamente fijados los repentes, cuentas
en la forma presentada, por el Interventor D. Juan M. Prieto,
delos cuales resulta que el cargo total por lo recaudado en el periodo
ordinario y de ampliacion asciende a veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y
cinco reales, un centimo, y lo deudor por lo deudor en ambas periodos
es de veinte y siete mil seiscientos y once reales, noventa y ocho centimos, quedando
por tanto una existencia efectiva al cerrar dichos ejercicios de
mil ochocientos siete reales, cinco centimos, que pasan a la cuenta
de siguiente año de mil ochocientos ochenta y dos, a ochocientos
trece, el mismo se acordó que los repentes, cuentas, se pongan de
manifiesto por quince dias, en la secretaria, para darlos a quince
de cada, reclamacion que sobre la misma, se hiciera a la
Junta Municipal a los efectos legales.

Tambien se indicó por el Sr. Presidente que habiéndose
de hecho informado por el Indico los repentes, cuentas, nominales, res-
pectivos al año de ochocientos y mil ochocientos ochenta y
dos, a ochocientos trece, proceda que se comparen los dos
en el artículo 160 de la vigente ley Municipal, para examinar
y fijar definitivamente por el Ayuntamiento, para lo cual se
hallaba sobre la misma con todo, se, justificando y justificando,
se dio lectura integral del dictamen Indico y examen admi-
do de la citada cuenta general y adicional, se abrió discusion
sobre la misma, entre que hicieron uso de la palabra don
Sr. Concejal, acordando por tanto, en votacion nominal
aprobar en toda su parte, el repente dictamen y declarar a un-
nidad definitivamente fijados los repentes, cuentas, en
la forma recitada, por el Interventor D. Juan M. Prieto, delos
cuales resulta que el cargo total por lo recaudado en el periodo
ordinario y de ampliacion es de veinte y ocho mil cuatrocientos
noventa y cinco reales, un centimo, y lo deudor por lo deudor en ambas periodos
es de veinte y siete mil seiscientos y once reales, noventa y ocho centimos, quedando
por tanto una existencia efectiva al cerrar dichos ejercicios de ochocientos y dos
mil seiscientos ochenta y siete reales, cinco centimos, que pasan
a la cuenta del corriente año de mil ochocientos ochenta
y tres, a ochocientos y cuatro. Igualmente se acordó que
las repentes, cuentas, se pongan de manifiesto por quince
dias, en la secretaria, para darlos a quince, con los otros
reclamacion, que sobre la misma, se hiciera a la Junta
Municipal para su revision y examen, segun
disponen los artículos 161 y siguientes de la citada ley.
Por lo cual se lea el dictamen y se lea la parte que

que firmaron los Sr. Concejal y quetaken Religiosos.

Valljo Secinar Piquel Manuel Romero

Mano Fritz Acosta Munoz Riquel

Sanchez Jose Meléndez

señal ordinaria del sábado diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Residencia del Sr. Alcalde D. Mariano Valljo barbadense.

Pres. que han asistido

Sr. Presidente

Don Aleale

Sanchez

Riquel

Concejal

Romero

Alcalde de Villa

Fritz

Acosta

Sanchez

Riquel

Alcalde de Villa

Alcalde de Villa

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de todos los
Sr. Concejal y quetaken Religiosos, se expusieron al margen de la ley
y apud el acta de la anterior.

Leído, los señores oficiales, recibidos, enterados y con-
tra el acuerdo y cumplimiento de la disposición relativa
al documento.

Examinada la cuenta importante de rentas y recaudación
perteneciente al Ayuntamiento que presenta el Propietario de
la Casa de Adulter, se acuerda que el Sr. Manuel Lopez
Luis, por el sueldo ordinario para dicho cargo, se conforma
con lo acordado en sesión de 20 de octubre, se aprueba por
unanimidad y se acuerda el pago de dicho sueldo
con cargo al Capitán de Imprenta del Ayuntamiento.

En vista de lo que se requiere para el cobro de las
ofertas de la Casa Capitular de la facilidad que hay apercibirse
cualquiera de las habitaciones durante la noche que se han
abierto en ella, formando sus puertas que son de poca resistencia
todas ellas, se acuerda por unanimidad que se las pague. Mu-
chísimo en la Casa del Ayuntamiento D. José Meléndez
que impide suficiente garantía y incorporación.

En vista de lo acordado por unanimidad que la sus-
cripción intransferible N.º 144 de la Nueva Ordenanza perpetua
interior con interés del cuatro por ciento anual que por este
establecimiento en equivalencia del ocho por ciento de
bien, se aprueba acordado, cuyo Capital nominal es de
cien mil y 200, un cincuenta y una peseta, treinta y un
líquido, su renta anual de diez mil ochocientos pesetas, ochenta
y cinco céntimos y los trimestres de un quinientos y veinte
pesetas, veinte y un céntimos, se conviene en poder del Ayuntamiento
de la Corporación de Huérfanos y de Francisco Hernandez, sin
que para estos un extracto o cualquiera otra circunstancia
que pudiera ocurrir al Ayuntamiento y llevarla a la Capital de
los trimestres, con objeto de representarlas, oficina, de la

Para cumplir lo ordenado por el Sr. Gobernador con
de las provincias suferente, comunicacion y en su consecuencia
se acordó otorgar en su favor los trescientos veinte pesos
importe de su sueldo a la fecha de esta cédula por los años
de mil ochocientos, setenta y siete a setenta y ocho al orden
de mil ochocientos y noventa y nueve, cuya cantidad se canjea
rá en el presente y sus sucesivos, cuya cantidad se canjea
rá en el presente y sus sucesivos, que han de repartirse en
el ordinario del comento aseo para legalizar en media
tamente dicho pago expidiendo el oportuno libramiento
para que se pague de esta definitiva al depositario, si bien
debe iniciarse este acuerdo de donde proviniere con los respec
tivos justificaciones.

Como en el se levanta la ciencia esplendiendo la paz
se quepian las tres concejales que cada familia, - de
se parientes - unidos - no vale

Vallejo Sanchez Piquel Romero Muñoz
 Fritz Acosta

her. que han arribado
 For. Presidente
 del Tribunal
 Sander
 Diezels
 conjuete
 Roumou
 Mouno Pavilla
 Prieto
 Acosta
 Sander Picon
 Diezels
 Mouno Jones
 Martin Sander

Sr. que han asistido,
 Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Juan
 Sr. Riquelme
 Sr. Concejal
 Sr. Alonso
 Sr. Párraga
 Sr. Prieto
 Sr. Cortes
 Sr. Juan de Dios

[illegible]



ofrece y a la persona tramitación que debe seguir en la
oficina Municipal.

Tramitando atentamente por capitulos, artículos y
puntos, el proyecto de presupuesto Municipal ordinario
que para el próximo año económico se han acordado
voluntades en las sesiones y en las ha formulado la
Comisión del Museo y en conformidad a lo que
empiezan legales, acordó por unanimidad el Ayuntamiento
en sesión ordinaria, a probar en toda, sus partes, el estado
presupuesto en el punto, ascendiendo a veinte y cinco mil
quinientos ochenta y nueve pesetas, ochenta centimos y a igual
sumas, en el punto, disponiendo de expensas al público por
quinientos y ochenta y tres pesetas, ochenta centimos y a igual
a los efectos de ejecución, en el art. 147 de la vigente ley orgánica.

Con lo cual se levantó la sesión y se dio la presente
que firmaron los Sr. Concejales, que también testifican.

Vallejo Sanchez Riquel Romero Muñoz

Ariza Acosta Muñoz Riquel

Sanchez

José Meléndez
Pío

Sesión ordinaria del tabaco primero de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro
Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo barrueto.

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los Sr.
Concejales, expuestos al margen se leyó y aprobó el acta de la
anterior.

Leído los Boletines oficiales recibidos en la presente
sesión se acordó el cumplimiento de las disposiciones
relativas al Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó congresar en acta el resultado
de el arreglo de los fondos Municipales celebrando el día 21

Donque asistieron

Sr. Presidente
Sr. D. Vallejo

Sanchez

Riquel

Concejales

Novena

Martin Boulton
 Prieto
 Acosta
 Sanchez Picon
 Piquel Lopez
 Martin Lopez
 Martin Sanchez

Salvados últimos y que por una accion en valencia		
depo de haberse en la respectiva a la accion el dia 20 de febr.		
no propios pécidos, y el cual es como sigue:		
<u>Residencia en fin de diciembre</u>	1132	79
Residencia en fin de diciembre de 1887	32687	14
Residencia en el mes de febrero, segun cargarse	"	"
<u>Total ingreso</u>	33819	92
Salvados en virtud de libramientos, durante el citado mes	799	25
<u>Residencia para el siguiente</u>	33020	68

Por el Tor. Alcalde se dio cuenta de la de cargo y de la respectiva al mes, de febrero últimos y en que celebrado el veinte y nueve de febrero que por el resultado siguiente:

<u>Residencia que resultó en fin de febrero</u>	33020	68
Residencia en febrero, segun cargarse	2486	69
<u>Total ingreso</u>	35507	26
Salvados en virtud de libramientos, durante el citado mes	1226	70
<u>Residencia para el siguiente</u>	34280	66

Por unanimidad fueron aprobados, los cobros y pagos, recibidos, recibidos, en el citado mes, de febrero, autorizando al Tor. Alcalde para que considere en cuenta el ingreso, que se notifica en el presente, atendida durante el mes en la obligacion del cumplimiento ordenando, al efecto los pagos, que considero necesarios, oportunamente la consignacion del presupuesto.

Examinado el expediente instruido para el pago de retenciones, escolares, que por la existencia de adultos, deben abonar mensualmente al Profesor de la clase los alumnos, no pobres, que asisten a la misma; visto el acuerdo de la Junta Local de Instruccion primaria del veinte de setiembre últimos y en conformidad pretende por el Profesor al expresado acuerdo, lo tiene suyo el Ayuntamiento oportunamente, disponiendo que continúe de este en el presente expediente a la Junta Provincial de Instruccion publica para los efectos correspondientes.

Con lo cual se levantó la sesion para el Tor. Alcalde extendiéndose el presente que



N. 0.347.239

Nº 11.

le que firmaron los tres, que han consumido y salen
según certifica.

Francisco Vallejo tutor de Sanchez Juan, Piquel

Mamuel Proenza José María Muñoz, Diego Acosta
José M. Pico

Francisco Muñoz Joaquín Sanchez

Modesto Piquel Fernando Vallejo

José M. Molina Antonio Carrasquero
Baldomero Vallejo

José Porté Santos Contreras

José Molina Francisco Lopez

José Meléndez

Sesion ordinaria del sábado quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vallejo Barandien.

Ser. que han asistido

Por. Presidente

Int. de Alcalde

Secretario

Piquel

Procurador

Alcalde

Asistieron a la sesión de la noche con asistencia de los
Sr. Concejal, representado, al ser cargo de turno y aprobó el acta
de la anterior.

Seguidamente se leyeron los Partidos, Oficio, recibidos
en la presente semana quedando todos, enterados, de sus
contenidos.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la que con

fecha de este día se dio a la luz de la prensa.

[illegible]

Examinados el libro de Censo Electoral "para el primer
biennio, formado con arreglo a lo dispuesto en el
artículo veinte de la Ley Electoral de veinte de agosto de
mil ochocientos setenta, reformado por la Ley de veintiseis
de mil ochocientos setenta y siete, y en conformidad a lo
dispuesto especialmente en las leyes definitivas, fue aprobado
por unanimidad, acordando autorizarlo con los fines
usos, los Frs. Censales, y procediendo seguidamente
al sorteo de los dieciséis, vacantes de la Junta Electoral
cuyo que han de firmar los libros de dicho libro, según
previene el artículo diez y nueve de la Ley de veintiseis
de agosto de setenta y siete, eligiendo los Frs. siguientes: D. Pedro Agustín Gutiérrez,
Don Diego Meléndez Sandoval, D. Francisco Carr
tero, Sandoval, D. Antonio Perilla Meléndez, D.
Serafín Muir Lopez, D. Manuel Calvo Meléndez,
D. Mandanance Meléndez, D. José Pérez Peña



N. 0.347.302

1013

Después de haberse enterado de la información de
de ciertos señores, por el propio año económico
de 1884 a 85, anunciando al vecindario en la forma de
costumbre y dándose conocimiento de este acuerdo al
Sr. Alcaide de la Piedad y al Ayuntamiento de la provin-
cia a los efectos correspondientes.

Por el Sr. Alcaide se manifiesta que habiendo sido
aprobado por la Junta Municipal de Sesión del día
del corriente mes, el presupuesto ordinario para el próximo
año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
y cinco, y consiguiéndose en el de diez y seis la cantidad
de doscientos cincuenta pesetas, por lo que se calcula
habrá de producir el arbitrio establecido sobre la plaza
de la Plaza de Abasto, se debate en el caso de proceder a
la reducción del oportuno expediente para el arriendo en
subasta pública de dicho arbitrio. Manifestando
abundando en la misma opinión, a cuyo por unanimidad
encargó a la Comisión de Hacienda, que se compone del
Sr. Presidente y concejales, Sr. D. Juan M. Martínez Padilla y Sr. Diego
Alonso Sánchez, la redacción del pliego de condiciones para
la subasta del expresado arbitrio.

Para bien se indicó por el Sr. Alcaide que igualmente
se ha conseguido en el presupuesto Municipal ordinario
para el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y
cuatro a ochenta y cinco, que habiendo aprobado por la
Junta Municipal de Sesión del día del corriente, la suma
de mil doscientos cincuenta pesetas, por el producido calculado
al arbitrio establecido sobre el tabaco, debiendo, por tanto,
proceder a la información del oportuno expediente para la
subasta del mismo. Después de esta proposición a cuyo
por unanimidad que la Comisión de Hacienda, compuesta
del Sr. Alcaide Presidente y concejales, Sr. D. Juan M. Martínez Pa-
dilla y Sr. Diego Alonso Sánchez, acordó el pliego de condi-
ciones para la subasta de dicho arbitrio.

Después de haberse enterado de la información de
de ciertos señores, por el propio año económico
de 1884 a 85, anunciando al vecindario en la forma de
costumbre y dándose conocimiento de este acuerdo al
Sr. Alcaide de la Piedad y al Ayuntamiento de la provin-
cia a los efectos correspondientes.

Elle sente que finan la ter. compatez que la ben fectipia.

Vallejo Sancho

Riquel

Muñoz

Sanchez

José M. Pato

Muñoz

Pomero

Riquel

Teorta

José Meléndez

Pato

Sesión ordinaria del Cabildo de San José de los Rios, celebrada el día de San José, a las once y media de la noche, el día de San José, a las once y media de la noche.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Don Juan Carrasquero

Sr. Presidente

Don D. Alcalde

Sancho

Riquel

Alcalde

Pomero

Muñoz

Pato

Alcalde

Sancho

Riquel

Muñoz

Pato

Alcalde

Sancho

Riquel

Muñoz

Pato

Alcalde

Sancho

Riquel

Muñoz

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Se abrió a las once de la noche con asistencia de los

Reales	Cent.
34280	66
2488	75
36769	41
2554	10
34215	31

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

Por unanimidad fueron aprobados, los cabos y pago

discusion ordinaria inmediata anterior para la sabida
del arbitrio de los señores, puesto, de la flora de abarzo, de
norte, el proprio año de exámenes de unidos de ciento y ochenta y
cuatro a ochenta y cinco, y para la propia discusion sobre el
cursus fue aprobado por unanimidad, designando al Sr. Regi-
dor Sindico D. Manuel Romero para que avisara a dichos actos
con el Sr. Alcalde que habia de presidirlos.

con el Tor. Alcalde que habia sido anterior.
 Elto. Regidor de la lectura al pliego de condiciones, for-
 mulado por la Comision nombrada al efecto y que ha de
 regir en la subasta el arbitrio establecido sobre el material
 para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y
 cuatro i ochenta y cinco y previa discusion acordó el ayun-
 tamiento por unanimidad aprobando entada, en su parte, de
 signando al Tor. Regidor Sindico D. Manuel Romero Rivas para
 que asista i dicho acto con el Tor. Alcalde que habia dependido.
 1.º de Mayo del Tor. Regidor

Interada la Corporacion al Oficio de Intendencia del Portu-
rarios de esta villa invitando a los actos religiosos que re-
presentan en la vida de la comunidad, acordó
unanimemente asistir a los mismos.

Como en el presente lección extendiéndose a presente
que firman los Drs. concejales que tienen certifico.

Allejo	García	Riquel	Pomero
Munoz	Prieto	Munoz	
Costa	Sanchez	Riquel	
		José Maladuro	

Master
Sander Pison
Riquel Cooper
Munoz Jones
Martin Sander

del Senado y convocando nuevas Cortes, para el 20 de agosto
de el año próximo, para lo cual se debe efectuar el censo
y sueldos de este mes, la eleccion de Diputados a Cortes, y la de
Senadores, el 8 de Mayo; acordando al efecto el siguiente
Acuerdo designar la Casa Capitular como Colegio de esta
seccion para la eleccion de Diputados a Cortes que se acopi
en la capital de la ciudad del Sr. Alcaide y que en cumpli
miento del art. 1.º de la vigente ley electoral se publique
con diez dias, al menos, de anticipacion por el Sr. Alcaide
convocando a los electores para que concurran a votar.

Por el Tor. Alcalde se dio cuenta de lo que con carta de Paul comiente, n.º 10.686, le remite el ofante en Madrid D. Laurencio de Espinosa Solerique, cuyo contenido es como sigue:

A. Mouer;

Por la compra de la finca del que sucribe por el 2.º de			
venta de la finca de la finca del año de			
1785 a 84, segun recibos	100	..	
factura, de los catavientos, y de, y de, y de			
comos y recibidos	5	42	
Por giro de una letra de 574 pias	11	58	145
Saldo a favor del Ayuntamiento	5	74	..

Quoy sentos de quiniestas, setentas y cuatro pautas
de recibo de quintos en una setenta y cinco libras
n.º 722.303 de este fecho, a favor de este Ayuntamiento
y contra la Corona en Madrid, sobre D. Juan
(Don Juan) de para que conste de lo pasado por su
placando, de lo que se me devolviera un exemplar
con el recibí y aprobación de este Ayuntamiento.
Madrid, 2 de Abril de 1884 - D. de Aguilar.

Madrid 2 de Abril de 1884 = L. de Argueta. —
 Muy a menudo, previa discusión, a proba' por unanimidad, el Ayuntamiento acordando quindistes reales de quinquenta, setenta y cuatro por cada, se realicen de quinquenta a la casa. Municipios extendiéndose el oportuno cargo de cincuenta que se incluyeran, via de quinquenta, que por su modo de ser a abonada, el Ayuntamiento de quindientes, librando por este concepto para



N. 0.347.306

que tiene o daren visto bueno al depositario.

Por el Tor. Alcaide de un municipio que desde el
día 28 de febrero de 1884 y en virtud de acuerdo de la
Junta Municipal de base del municipio en su
habe de paridad en este Ayuntamiento con la Casa Banca
de D. Juan de la Calzada, accionistas de la
suma de veinte y nueve mil, ciento cincuenta
y siete pesetas, cincuenta y la centésima, la cual, como
se sabe, es unido, hay el propósito de construir en la
construcción de una carretera de ferrocarril en esta
villa a la otra villa, cuyo expediente se encuentra
en el el ministerio de la Gobernación. Que cuando
se impuso esta suma en la expedición de la
se ignoraba el tiempo que había de durar el depósito
y en la inteligencia de que fuera breve porque a ser
ocasiona pronto el citado expediente, no fue posible conve-
nir el interés que había de producir la cesión, con-
sidero, pero como quisiera que haya transcurrido,
por tanto, y es posible que aun pudiera tardar en la
construcción de la mencionada obra, no deba causar
falta para un tiempo sin exigir de la Casa Banca
indicada el abono del interés del tres por ciento que
la misma acostumbra pagar por los depósitos que
admite y formaliza la oportuna liquidación de
interés por el tiempo transcurrido. Acordado en este
propósito de aprobar por unanimidad el depo-
sitario acordando al propio tiempo autorizar
al Tor. Alcaide para que gestione de la refusión
Casa Banca la prestación de la liquidación ante
dicha casa la base del tres por ciento anual,
para lo que se acuerda unen la cantidad que resulte
de por la acumulación del capital e interés, de
vengado, y quedando todo en la misma Casa Banca

306

MS

Munoz
D
Acosta
P

Pinto
S

Munoz
P
S

Riquelme
L

Sanchez
S

San Valentin
L

Ind. que han asistido

for Presidente

P. de Alcala

sanders
Riquelme
concealed

Numero
12. Driller

Union Pacific
R.R.

Priests
London

George
Lander Pi

Smaller than
Signal Boxer

Requel Cooper
allison Jones

all other forms
all other forms

Martha Hall

Reunión de Cantabrianos y de los de la
provincia de los efectos legales oportunos.
L. 1. de 1818. L. 1. de 1818. L. 1. de 1818.

Examinando el Padrón de los individuos de ambas
seces, residentes en este villorj y sujetos al impuesto de
cedula, personalmente formados para el proximo año,
económicos de 1884 a 85 y presentándolos a puntado a
las prescripciones legales vigentes, lo apruebó por unanimidad
el Ayuntamiento acordando de expansa de agraviar
por diez o diez y pasando este plevo de villa con un copia
plida a este teniente a la Dotoria de Exajidad e En
presa a la provincia conforme a lo ordenado en
el artículo 29 de la Instruccion del ramo.

*Canto en el selecto bullicio por el triunfo
de la firmeza de los toros. Concejales y quitanes*

Vallejo Grande Riquel Promer Muñoz
Muñoz Prator Riquel
Aosta Semchar José Meléndez
vicio

sesion ordinaria del sabado veinte y seis de abril de mil ochocientos, ochenta y cuatro
Presidencia del Excmo Sr. D. Martin Vallego Carrandreu

Abierta á la vista de la noble concurrencia de los
Hos. Concejalz, regidores, al margen de ley y a probó el acta
de la anterior.

Se la anterior.
Seido, los Boletines oficiales, recibidos, en la presente se man-
da se crease el cumplimiento de los disposiciones relativas
al Municipio, y visto el Real orden expedido por el Minis-
terio de Hacienda, el 14 de Setiembre de 1888, en el Pab-
lin oficial de agua, disponiendo que llegasen los ejemplares
que los Municipios, orden adaptan las medidas para
recaudar el impuesto de consumo, en el propio
ejemplar del Boletín de 1888, para distribuir en los mismos
municipios, teniéndolos para el uso de los mismos, con la modificación
que puedan introducirse o ser ocasionada por los
poderes, acordó por unanimidad el Ayuntamiento

desque han virado

To v. Presidente

Res^{pts} on Alcalon

fourcher

Riquelme
mexicans

Flowers P.
in capsule

Mundo
Prieto

Alcora,
budas Picon.

Niquid loquer

Arthur R. Bond
Martin Landau

5

lo que se procede a cumplir dichos servicios y que a
efectos se convogue por el Tor. Alcalde a todos los
dichos partes que acuerde los medios de cubrir dichos
encaballamientos en el propio término, si la Junta
del municipio, en su caso, acordado, han ido a elegir, por
sortes y representación toda la, de los contribuyentes ^{que se han}
población, llamados en este modo los regidores de Real
Orden de 1 de febrero de 1811 en su artículo 1.º con lo que
viniendo en el Reglamento vigente del ramo.

El Tor. Presidente manifiesto que por el encargo
del alcabala de publicos de la ciudad de este de fallado
varios artículos si alguna, para el mismo y tener
otra, de los que sus fueren, boquillas y tamboriles, entre
de los que el Ayuntamiento acordó por unanimidad en
cargar en el cumplimiento de la Real Causa Navarra.

De conformidad a lo dispuesto en la Real Causa
de 3 de Diciembre de 1869 se acordó por unanimidad que
la cabecera del cuarto trimestre del reparto formado para
cubrir el déficit del impuesto de consumo en el presente
año económico tenga lugar el día primero de los
del propio mes y que se cubra esta cantidad a fines
de la tarde de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869 y que se acuerde en
dado de la Junta de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869
al publico por medio de bando y edicto.

Por el Tor. Alcalde de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869
virtud del encargo que le confirió este Consejo Municipal
en sesión del día once del presente mes para por
mediante la oportuna liquidación de los intereses que
debieren haber producido el capital de dicho y unirse
a los intereses y siete por ciento, en el presente y de destino que
tiene este Ayuntamiento depositado en la Real Causa
de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869, había
practicado las oportunas gestiones y en consecuencia
ello ha sido la causa del tenor siguiente:

Por la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869 =
Tor. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
ciudad = Mayor Tor. vno: Luego el quinto de la
clase adjunto el extracto de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869
con arreglo a lo que el 31 de Diciembre de 1869
señalando un saldo a favor de la Real Causa de 1.º de Diciembre de 1869 que

Don't know if it is worth it to send you the
the newspaper in the first. I can't say that it is
the line = que establiere = donc est = 1000 vote.

Vallejo ~~San~~ Piquet Romo

Muñoz Pity Muñoz

Teosta
Sanderz
Riquel
Jouit
Luis

Sesión Ordinaria del Sábado tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

For President
Wm. A. Lincoln

Leuchter
Original
conjugates

moment.

Amoroso
Prieto

Neosho
Lander Pieon

Rigid loop

Walter L. Jones
Martin Luther

5

Advertida en la presente de la noche con afluencia de los Div. Concipite, designados al mayor de Mayo y a proballe de la anterior.

Seida la Bateine oficialy recibida en la presente
semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones rela-
tivas al Municipio.

Examinada la cuenta que presenté al Sr. D. Juan
Oramier importante de veinte y cinco pesos, veinte y cinco
centísimos de la, con portura que túviere a venir, para
del alcance de pólizas y de otros que a la vez me han
sido dados de conformidad con lo acordado en la sesión de
veinte y siete de octubre, la aprobó por unanimidad
el Ayuntamiento y acordó en pago del crédito conyugado
para este fin en el presupuesto vigente.

[illegible]

7 comprendidos en la reunion al presente año, acordó
el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Comisionados
para la conduccion, embarque, union al acervo de
D. Pedro Pertierra y que se abanquen al crédito respectivo
del presupuesto vigente. Quince, para el pago de
gastos que se ocasionen el viaje y sacos de la mara,
de conformidad con los presupuestos en los arts. 126 y 127 de
la Ley de Recaudacion.

Interado el Ayuntamiento del acta celebrada
celebrada el veinte y cuatro del pasado Abril para el
arrendo del edificio de la casa de la plaza, en la
Mar de Abierta durante el propio año y economias
de 1884 a 1885, visto que en la misma se han observado
las formalidades legales, la aprobó por unanimidad, y
ordenando definitivamente dicho arrendo a favor de
D. Joaquin Sotomayor, por la suma de cuarenta
ley, noventa pesetas que fue la proposicion. Mas acordó
por que se presenten y acordando en lo sucesivo al por
el caso de la formalizacion de la finca de definitiva
que se refiera oportunamente a los presupuestos en la clausula, con
y de los plazos que se refieren para el arrendo.

En consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento el acta de la
subasta efectuada el veinte y cuatro de Abril último
para el arrendo de la casa de la plaza y edificio sobre el
calle de la casa por el propio edificio de 1884 a 1885, habiendo
quedado las formalidades legales, acordó expresamente por
unanimidad y adjudica dicho arrendo a favor de
D. Joaquin Sotomayor, por la suma de dos mil
cien pesetas que fue la proposicion mas ventajosa
presentada, entendiéndose al mayor tiempo al por, y al
para la adquisicion y formalizacion de la finca de
definitiva con arreglo en la clausula, 17 y 18 del pliego
por que se refiere en el acta.

En consecuencia de lo anterior que confiere primero del comi-
se ha presentado al por, y al por, y al por, y al por, y al por,
Juan del Castillo, D. Casado, y al por, y al por, y al por,
de un punto de la casa para la venta de la finca, y
otro edificio, en el punto de la casa y en el punto que se
en parte de la casa, para la venta de la finca, y al por,
D. Joaquin, con objeto de poder mantener a un punto
de la finca, punto que se encuentra en la finca.

es imposible para el trabajo; conitandole este en su estado
de alijamiento, en atencion a ello, y considerando in-
terver que dicho concesionario cediera a ella, en be-
ficio del accionero por que de lo pareceria el orinadero, y
asum que constantemente se hallan depositados, en otros
sitios, asendi por una cantidad a acceder a la expresada posicion
en armonia con los dispuesto en los articulos 72 y 73 de la
vigente ley municipal, pero debiendo observar la, para que sea
siguiente;

- 1.^a Que el puerto debiera ser inmovible y ha de quedar situado
dentro del espacio que comprende el citado angulo o area de
la Plaza publica o de Abastos.
- 2.^a Que no podra expender en dicho puerto, que ayta,
refresco, confitura, acellana, y otros, articulos semejantes.
- 3.^a Que todo, lo dia, habia de limpiar convenientemente el puerto
y alrededores, teniendo siempre bien alzado.
- 4.^a Que el permiso se entenderia personal y no podria ser vendido ni
cedido por el concesionario a otra persona alguna, y en caso de
enfermedad, seria sustituido por su familia o dependiente.
- 5.^a Que ante, de hacer uso de este permiso debiera presentarse
en la Administracion de Contribuciones y Renta, de la pro-
vincia de la patente de Matricula correspondiente a la
industria que se propone ejercer.
- 6.^a Que debiera abonar por cada centimo de renta dia-
ria, al rematante del arbitrio establecido sobre el, por
los de su plaza de abastos, con arreglo a la cantidad
señalada en el pliego que sirve para este subasta.
- 7.^a Que si violare el puerto o dispusiere uso de aquel para
que se concede o infringiere cualquiera otra de las
disposiciones contenidas en el presente acuerdo, podria
el For. Alcalde, en cualquier tiempo, suspender este
permiso, ya sea temporaria o definitivamente, y en
cuyo caso el interesado debiera utilizar sus propios
primeros avisos de la Autoridad sin que le pudiese ser
otro si reclamara contra esta medida en el pre-
dicho indemnizacion alguna de danos y perjuicios.

Por el For. Alcalde se dio cuenta del mismo
asiento que han tenido los fondos municipales
durante el periodo de, de los y a que se celebra
de el treinta del mismo que a fin de el resultado



siguiente:

	Declar.	Of.
Existencia en fin de años	34215	31
Ingreso realizable, en el mes de Abril, según el presupuesto,	674	00
Total ingreso,	34889	31
Saldo en el mes de Abril por virtud de libramiento,	1749	05
Existencia que resulta para el mes de Mayo	33110	26

Apruebando por unanimidad el Ayuntamiento lo, cada uno de los, verificando en dicho mes, de Abril y acordando autorizar al Sr. Alcalde para que con los fondos, existentes, e ingresos, que se realicen a la vez, el presente mes, y la obligación del Municipio, ordenando al efecto en auto, por el Sr. Concejal, supliendo a la consignación del presupuesto vigente.

Dando en el presente tercer y por ende la presente que firmaron, los, Concejales que se ven en el presente libro de actas, y en el presente mes, de Mayo, de 1884.

Vallejo

Riquel

Promera

Muñoz

Prado

Riquel

Muñoz

Sanchez

Sanchez

Se dio en el Ayuntamiento de este pueblo, a los veintidós días del mes de Mayo, de 1884.

Pres. que han asistido

Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano Vallejo

Asistiendo a la sesión Sr. Concejal Sr. Riquel y Sr. Muñoz, acordando al margen de lo que se expone en el acta de la anterior.

Salida de la, de la sesión, oficialmente recibida, en el presente

Sr. Presidente
Sr. Concejal
Sanchez
Riquel

Concejales
Don
Munoz Padilla
Prieto
Alonso
Sanchez
Alonso Lopez
Alonso Torres
Alonso Sandoz

la semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones
relativas al abastecimiento.

Intermediaria Corporacion del opio del tor. Alcaide
en la Salina de la vieja del corriente, convocando en
la representativa de la Municipalidad del partido para
el día quince con objeto de que examinara y reformara
el presupuesto cancelado para el próximo año, cuando
en 1844 u 45, se acordó por unanimidad y significante
voto conforme a los presupuestos en la forma
que se halla redactado.

En este acto se propuso por el tor. Presidente se con-
siderara el abastecimiento en terreno de agua por
debere tratarse de un asunto que afecta al decoro del
municipio, acordando en tal por unanimidad y conforme
a lo dispuesto en el art. 99 de la vigente ley orgánica.

Segundamente, considerando la Corporacion en
señalar se debe, se manifestó por el tor. Alcaide que
en la tarde del día de ayer se presentó en la plaza pública
el tor. Curar Párrico de esta villa D. Mateo Lave-
ros Sevilla, indicando que no podía concurrir en
manera alguna de instalacion en la Plaza de abasto
y continuó en una sala, donde se la Parroquia el pueblo
de refugio, cuyo permiso concedió esta Corporacion en sesión or-
dinaria del día 12, del corriente, por que el terreno que
sigue ha de ocupar debia pertenecer a la Parroquia, a lo cual
se acordó que se le hiciera presente al curar Párrico, pero que no se
pasara adelante para no suspender el citado acuerdo
del abastecimiento, por que estaba dictado dentro del círculo
de sus atribuciones, y que ademas, padecía una equivo-
cacion puesto que el referido terreno forma parte de la Plaza de
abasto, de la cual no se separa terreno alguno, y que con
dicha medida se evitaba que el indicado sitio sirviera
de circulares y depósitos de basura a que viene dedican-
do con grave perjuicio de la salud pública y ornato público,
por puntos a el tener que pasar la, tra, para ir a la
Zalacia y con motivo de haberse con terreno inmediato
con frecuencia hombres, embriagados y otros en el
referido sitio. En el momento de la, tra, el citado tor.
Párrico le dijo con voz alta y sonora, un bando de
pueblo, que lo mismo el abastecimiento que el Presidente,
lo que se proponia al conceder la instalacion del mismo

hados puestos en atencian a lo q. a la Religian, pero que no lo
consequiran por que el alcazaria antes se cumpla el acuerdo
dado en Sevilla, en el qual se acordó q. que en todos los casos en
que se pidiere q. abandonara la Religian antes de celebrarla,
mandare inmediatamente sin esceder de peleria por
el mismo q. lo que esta, fuese con tribuya una grave ofensa a la
Corporacion que tanta y tan repetida fuesen, tiene dado, y q.
colectiva, y individualmente, se pidiere q. haber propiamente siempre
la Religian Catolica, Apostolica, Romana, y abrenvada, y
rito, con fe, y con tanto, se crea en el caso de participacion
este hecho por una debida inteligencia. El Ayuntamiento
en su carta acordó por unanimidad se haga con los hechos
excedidos con honra para la infamia que tiene el uno, leve una
hora se permite oírse el discurso de Don Párrico y que uno
de unque así al Párrico, y otros. Don. Anrobaldo de la Cruz, y
para lo efecto, que se tiene oportuno, en el de la Cruz, y
infamia de sepeliosamente que se crea con tanto y
dijiendo la expresada infamia de la Corporacion, que se oír
tenga precisamente por sus sentimientos Catolicos, en lo
cuales, procura siempre inspirar todo, sin acto, que como en
la una, es de la legalidad.

Terminando este acuerdo de abis de un verso al publico la
sección.

Dado en virtud de la obligacion de fianza definitiva probada
por el remate de la casa Matadero para el proximo año
de ocacion, aunque durante el mismo y en fiador D. Baldo-
mero Vallejo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aq. por
a q. por venir las condiciones legales, e inspirante la suficiente
garantia y aproba tambien de la obligacion de valores
de la fianza provisiona con anexo a la condicion de q. se
del pliego de subasta.

Y finalmente fue aprobado por unanimidad de la
causa de fianza definitiva hecha de por el remate
de los puentes de la Plaza de Abanto, para el proximo año de
vicio D. Anrobaldo de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz,
tambien y tambien en atencion a llevar las condiciones legales,
y ofrenda bastante para la Corporacion, acordando en
vicio de valores de la fianza provisiona con anexo a la con-
dicion undecima del pliego de subasta.

Y finalmente se acordó por capitulo, abis, y parti-
dos el presupuesto de la Comision al Ordinario del comercio de
recolecciones que ha se acordado la Comision del Párrico y
gato, y para lo efecto, que se crea con tanto y
selección de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz, y de la Cruz,



Moz pimerem los bps. Concejalz que saban Certificar.

Prieto
 Acosta
 Muñoz
 Riquelme
 María
 Sánchez
 José N. Castellano
 Nio

Martin Luther

Seu estado e o de seus amigos e familiares.



N. 0.347.007

Presidencia de la Junta de Gobierno de la Provincia de Madrid, acordado por unanimidad de los señores concejales en sesión pública y en la que se expone en pública subasta por el Sr. D. Juan de Dios, interventor de la Junta, los terrenos que se indican a continuación.

Con lo cual se levantó la sesión y se retiró el Sr. D. Juan de Dios, concejal que también se retiró. Comandado = Juan = de = Dios.

Vallejo Sánchez Piquel Prieto Romero

Acosta Muñoz Sandoz

Piquel Muñoz

José M. de la Cruz

Señor extraordinario del día diez y ocho de Mayo del presente año, o de los que en adelante.

que han escrito.

Presidencia del Sr. D. Carlos Vallejo Camacho.

Objeto de la presente es, como se sabe, la venta de la finca que se indica en el presente, con asistencia de los señores concejales, y en la que se expone en pública subasta por el Sr. D. Juan de Dios, interventor de la Junta, los terrenos que se indican a continuación.

Seguidamente se levantó el Sr. D. Carlos Vallejo Camacho, concejal que también se retiró, como se expone en el presente, y se retiró el Sr. D. Juan de Dios, interventor de la Junta, como se sabe, la venta de la finca que se indica en el presente, con asistencia de los señores concejales, y en la que se expone en pública subasta por el Sr. D. Juan de Dios, interventor de la Junta, los terrenos que se indican a continuación.

Don Presidente
Sr. D. Carlos Vallejo
Sánchez
Piquel
Prieto
Romero
Acosta
Muñoz
Sandoz
Piquel
Muñoz
José M. de la Cruz

Conto meo rilevante l'interim spenduto a l'ora

~~Walter~~ Sanchez

~~Richard~~ Proby

Promers

Scorta

Muñoz

L. Piquel

Maria.

Sandwich



For Richard
his

Des. que han existido.

for President

Ben. H. Alvord

Riquel

Concupiscent

Receipt
for the Bill

Prieto

shorter,
and less

Samuel Union
Biquel Cooper

Antonio Gomez
Hacienda

—

Asiente a las nueve de la noche con asistencia de los
Sr. Concejal y regido, al margen se leyó y aprobó el acta
de la anterior.

seguramente quedará cubierto el Ayuntamiento de
los pases asiáticos. Si la línea el Tonalea por un
trase superior.

Señalado, Boletín oficial, recibidos satisfactoriamente con
una se acordó el cumplimiento de las disposiciones de
lativa al Boletín y muy especialmente el de la
circulares de la Dirección de Contribuciones y Rentas, en la
provincia federal y del corriente, inserta en el Boletín
del U. G. previniendo la forma y lugar en que han de presentarse
de los departamentos, en la contribución territorial y para
el próximo ejercicio del B. G. a B. G., señalando al efecto
el cupo de veinte y cinco mil veinte y cinco pesos.

se acuerda y ena... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

de el 16 p. 100... de el 16 p. 100... de el 16 p. 100...

decisiones relativas al abastecimiento.

comunicados el repartimiento de la contribucion
 territorial para el proximo ejercicio de un octavo de
 ochenta y cuatro en ochenta y cinco, y en consecuencia, dando lugar
 desde el diez y tres de diciembre de un octavo de
 ochenta y cinco y de una disposicion vigente, acordó por
 unanimidad el Ayuntamiento aprobando en todo, sus
 partes y que se expone de agravio por otro via, dándose
 cuenta de la reclamacion que se presentara en un caso
 de no haberse ninguno que ha ocurrido dicho plazo de sesenta
 dias para su presentacion a la Administracion de Contribuciones
 y Rentas, de la provincia, con un copia, apéndice, lista
 cobratoria y recibos fortanaria.

Quatro en el eleventh interior y del lado derecho.

Me que firmaram los tres, concejales que seben Calificados.

Valley's Standard

Piquet
cc 17

Pomero

Munich
B
C

Victor

Acosta

Riquel

Muñoz

Sanchez

For Akademus
viro

Sección ordinaria del tabaco de la finca de San Juan de los Rios, saliendo y suaves.

Gras. que han arido.

Presidencia del Tor. Neales. i. Marcus Waller. la mudano.

For President

Abierta a la unanimitud de concilio
Orta, tres. Concejitos expresando, al unanimitud de los
el acta de la anterior.

Ben. F. Alvord

Sanctus

Se da fe, Bateijaz oficialmente recibida e entregue em nome
na se acordo e cumprimento de se e paraising celebrada, at
shomunipio.

Riquelme

Concealed

Por el Town Clerk se dio cuenta del movimiento que
hauiendo los fondos Municipales durante el periodo
de el año y a los celebrados el día y uno del mismo que
ofrecen resultados siguientes:

	<u>Pagos</u>	<u>Ent.</u>
1.º	20.40	20.40

Romero

Abner Padilla

Primo
dopo.

Insider Pic

Rizal Lopez

do not come

• *Boenke's*

Existencia que quedo en fin de abril	33110	26
Ingresos, naturales, en el mes, de Mayo, y en el primer trimestre,	511	23
Saldo de ingresos	33621	51
Saldo, deificados, en el mismo mes, de Mayo, y por otros de los anteriores,	40	25
Existencia por el mes siguiente	33581	26

Por unanimidad, prevén discusión, a probó el día



faciéndolos cobrar y pagar, verificando en dichos mes, de mayo y acordando antes al Sr. Alcalde para que durante este mes, atienda en la obligación del Municipio ordenando los pagos que estime convenientes, supliéndole a la consignación del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que conseraba una ventajosa en la interese Municipal y a los del municipio contratar a un tipo fijo el suministro del aceite petroleo que se necesita para el alumbrado publico en el pío pino officio, que se pague expuesto a la oscilacion de alza o baja que pueda tener el precio durante el año, o que contratar en punto de dicho servicio, puesto que este ultimo medio no ha dado resultados muy satisfactorios en la practica, aceptada esta proposicion se acuerda aimplantarse y fue aprate del por unanimidad, redactandose al efecto el siguiente

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el suministro de aceite petroleo que se necesita para el alumbrado publico y Oficinas Municipales durante el año economico de 1884 a 85.

- 1.^a Se invita a todos para tender sobre la cantidad de aceite que se necesita por cada casa que contenga veinte y cinco litros de aceite petroleo, admitiéndose proposiciones en baje y a discrecion el contrato al mejor postor.
- 2.^a El contratista se obliga a facilitar todo el aceite petroleo que se necesita el Ayuntamiento para el alumbrado publico de la localidad y oficinas Municipales durante el año economico de 1884 a 85, a precio fijo de ciento ochenta y cinco céntimos en aduana y sin, por el precio de subasta, sea cualquien el valor que tenga dicho aceite durante el tiempo periodos.
- 3.^a El aceite debe tener buena calidad, reservándose el Ayuntamiento el derecho de rechazar el que a su juicio no reune los requisitos, en cuyo caso deberia facilitar otro el contratista y cuando no tuviera de dicho, sea cualquien la cantidad que lo motivare, adquirida el Sr. Alcalde el que se pague por cuenta y cargo del contratista que abona en su importe, cualquier que sea, sin derecho a indemnizacion ni reclamacion alguna.
- 4.^a El contratista recibira dentro de la quince dia siguientes a la terminacion de cada trimestre el importe del aceite

- que durante el mismo haga firmando, previa aprobación de la presente cuenta que presentará a comparendo de la corte, que se haya expedido por la Alcaidía, debiendo certificar al respecto, y a este fin, sin embargo, y en su caso.
- 5.ª La subasta contará de un solo año que tendrá lugar a una ve a diez de la mañana de diez y siete de octubre, del corriente mes, y en el día de la subasta, a la una de la tarde.
- 6.ª Para ser admitida una fianza y un indulto, que el que la haga presente en la subasta persona o personas, que en el día de la subasta presente en la subasta. Municipios en cuenta de la subasta, en que se calante y en un por ciento del valor de la subasta. Para la fianza definitiva, con objeto de facilitar la licitación, se admitirá fianza personal, que se com prometan de manera que se insistan con el portar al cargo y puntual cumplimiento de este contrato, con arreglo a lo determinado en el art. 1.º del Real Decreto de 18 de mayo de 1887, pudiendo el rematante retirar la fianza provisional si no se ha ver formalmente la definitiva.
- 7.ª La subasta no será válida si interviniera la oposición de representantes y el rematante portará la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notificare la adjudicación, si después de transcurrido dicho plazo no se insinúa, o si no comparece con el fiador a la subasta, la adjudicación del contrato se entenderá decidida a favor del rematante que quedará de inmediato en posesión de la responsabilidad que marca el art. 1.º del Real Decreto de 18 de mayo, aceptando el rematante, y a provision, en su caso, subasta de la subasta y condiciones que se presente.
- 8.ª Son aplicables, como supletorias, a este contrato todas las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto de 18 de mayo de 1887, y conforme a lo prescrito en el art. 1.º no se eleva a escritura pública este contrato.
- 9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de este expediente y reintegro del papel que en el mismo se invierte.

También se acordó designar al Sr. Regidor Sindico D. Manuel Borrero Naves para que asista a la subasta de la subasta que se celebrará el día 17 de octubre.

Lo cual se levantó la sesión y de ella se levantó que firmaron los Sr. Concejales que ruben el oficio. = La subasta = unido de pagar a la Alcaidía = ve.

Vallejo Sanchez Riquel Pomer
 Muña Prieto Mota
 siguen

Riquelme

Lancho

Munoz

Don D. Valladares

Señor ordinaria del tabaco catrice de Sanio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Miguel D. Navarro Valles Carrizosa.

Atenta a las voces de la noche con asistencia de los Sr. Caneyos, expresados, al margen de ley y opuesto el acto de la anterior.

Seida, los Paletines oficiales, acitida, en la presente una se acordó el cumplimiento de un suspension, relativo al el municipio

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que en fecha de ayer se han acordado sancionados por el Sr. Gobernador el presupuesto adicional al ordinario del corriente año los tramos, acordando en un sentido el Ayuntamiento formador el ingreso de, de, mil ochocientos ochenta y tres, setenta y dos, centísimos procedente de los intereses que desde el día 18 de febrero de 1884 al 31 de diciembre de 1883 han producido al 3º de venta anual de, 291,77 pt. 87 ct. repartida, en la casa Banca del Sr. Torra, de la barbrade y en su lugar se consignó el citado presupuesto adicional, debiendo constar unanimitud en la sesión de la Banca conforme a lo acordado en sesión del 26 de abril último.

También se acordó formador el pago de, 370 pesetas que por sancionó a la parte de la deuda correspondiente a los años de 1877 a 78 hasta el de 1880 a 81 se consignaron en el capítulo 12 del mismo presupuesto.

Seguidamente se dio lectura por un el contenido al oficio del Sr. Gobernador bivi de la provincia del 11 de junio corriente en el que traslada el que con fecha 7 del mismo mes, le dirige el Sr. Gobernador de Valladolid participando que reconocido ante aquella Comisión provincial por la parte de las milicias y civil el moro borews García Dancane, quinto por el cupo de este pueblo en el recuento último, fue declarado útil condicionadamente y sometido a observación en el establecimiento penal de aquella ciudad, para atender a los casos considerados útiles para el servicio militar por hallarse comprendido en el N.º 171, orden 1.ª clase 3ª del cuadro de pensiones, finca, viginti, librando el Ayuntamiento del citado

Donque han venido

Sr. Presidente

Nº 24

Lancho

Riquelme

concejal

Donque

Munoz

Prieto

Chorla

Lancho

Riquelme

Munoz

Munoz

Munoz

bento eu af se levanto' la cium y ocella toprem
 Me te quessiman la tuz. Conespoitz que taten Cortifio.

Señor O'Donnell del Labado de los de Luis de un pado en el pado de pado.

Minor order

me

Mr. Geo.

Scorta

Amos

Biquely Monroe

By

Shirley

Ministry

Prato

Riquel

Sancher

Yours Affectionately

2
21

Unión ordinaria al Cabildo cinco de Julio del mil ochocientos ochenta y cuatro.
Presidencia del Excmo. Sr. D. Mariano Vallejo. Se mandó en
consecuencia a la, ~~señal~~ de la noche con asien-
tencia de la, ~~hoy~~ Concejal y expresado al margen
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Per. que ha nacido

Rev. President

11/11/1910

Seiner

Riquelme

Concepts

Robert

alluvion Padilla

Pritho

Porter

Sender from
D. H. H. H.

Rigel Hooper

Director Jones

Handwritten: Martin Luther

Alida los Boletines oficiales recibidos desde
aquellos se acordó el cumplimiento de una
disposicion relativa al Ayuntamiento.

1 Interdicho el establecimiento de los acuerdos
adoptados por la Junta Municipal por la necesidad
de union de los dos actuales, lo aprobó manifiesta-
mente y acordó su cumplimiento para evitar
la invencion colérica en la localidad.

Para cumplir los siguientes artículos, Art. 66^o y
siguiente del Poder Municipal se acordó de
fijar al vecindario en cada sección
para el nombramiento de la Junta Educa-
tiva en el presente ejercicio económico,
en la forma siguiente: Primera Sección,
voto mayor, = Segunda Sección, voto
medio = Tercera Sección, voto, suficiente
cuarta Sección, Indiferente, sin consenso
acordó se publique este acuerdo, lo que

legales, prevenidos.

1.º 26.

Dada cuenta de los cobros y pagos, verificados en el mes de junio y a quo celebrados el diecinueve de junio de este año, de los siguientes:

	Pagos	1.º
Contribución en fin de Mayo	33581	26
Ingenio, maldonado en junio, para cargar en el	14319	13
Total Ingenio	37900	39
Saldo, verificado, del mismo mes por virtud de la misma	3754	55
Saldo para el mes siguiente	24145	84

Cobros, cobros y pagos, fueron en el mes de junio por unanimidad acordados ante el Sr. Alcalde para que durante el presente mes, atiendan a las obligaciones del municipio ordenando al efecto los pagos que estime necesarios y tengan comunicación en consecuencia.

Por unanimidad el acta de la presente celebrada el veinte y seis de junio último para el suministro del aceite público del alumbrado público durante el presente ejercicio de 1884 a 85, la aperturá por unanimidad el Ayuntamiento adjudicando este contrato a D. Sebastián Bandrés y Camacho, por el precio de diez y ocho reales, veinte y cinco en fin cada caja de aceite de veinte y cinco libras, autorizando al Sr. Alcalde para que forme vice la oportuna obligación y admita la misma con arreglo al pliego que ha regido para este contrato.

Donde en las 12 levantas de la sesión y de ella la presente que firmaron los tres, Causales, que ratifican. Certifico. = Luminado = unido = unido = presente = vale.

Vallejo García
Munoz Costa
Piquel
Piquel
Piquel
Piquel

la firma, =

Muñoz Sanchez José W. Maedura
Dio

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Por. Presidente

Por. Alcalde

Sanchez

Riquel

Concejal

Romero

Muñoz Padilla

Prieto

Alcalde

Sanchez Picon

Riquel Lopez

Muñoz Picon

Muñoz Sanchez

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Vallejo barridien.

Obierta a la, unida de la unida con unida
encia de la, Sr. Concejal, expresado al margen
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio la, Boletín oficial, recibidos en
perante semana de acuerdo el cumplimiento
de la, disposiciones relativas al Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tra
ter relevantes se levantó la sesión y se retiró el presidente
que firmaron la, Sr. Concejal, que se retiró
Certificas.

Vallejo Sanchez Riquel Romero

Muñoz Acosta Muñoz

Riquel Sanchez Prieto

Sanchez Picon Riquel Lopez Muñoz Picon

Muñoz Sanchez

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.

Señal del habado por el libro de unido de unido, o de unido y una de.



N. 0.615.435

1027.

cuota anual de seiscientos noventa y cinco pesetas,
diez y ocho centinos, en concepto de la Circular al Tor.
Sobremador inserta en el Boletín de ayuntamiento que sin
falta se tienen todas las deudas públicas, de la provin-
cia hasta que se determine por la Junta de Sanidad que no
hay peligro alguno en que vuelvan a secundarlas, bases,
Recordando por unanimidad en apuro cumplimiento.

Entendidos el Ayuntamiento del acuerdo de la Junta de Sani-
dad de Sanidad de diez y siete del corriente aprobó por
unanimidad las precauciones higiénicas, adoptadas por el
Municipio de Almería la intervención edilicia, acordando
se al propio tiempo, con respecto a lo que la misma inte-
resa, poner a disposición de dicha Junta el crédito con-
cedido para impavida en el presupuesto del ejercicio
corriente, que pueda emplearse en obras y otros gastos, con
objeto de atender a la compra, construcción de las aceras, in-
feriores y demás gastos, que hubiere necesidad de verificar
con el superado sueldo, autorizando a tener al Tor. Alcala
para que por este concepto y con cargo a dicha suma,
cualquier orden de los pagos que conlleva pudiese.

Examinada la obligación de fianza definitiva
presentada por el remanente del suministro del aceite
petrolero para el alumbrado público durante el comen-
te de los economistas D. Julián Sánchez Camarero
y comprador D. Jerónimo Ruiz López, acordó por unani-
midad el Ayuntamiento aceptar a este por cumplir la
condiciones legales, e imponer suficiente garantía, y
aprobar también dicha acta de obligación, devolviendo
la fianza provincial con arreglo al pliego de condiciones.

Dada cuenta a la que confiere de ayuntamiento de San-
te esta Corporación en Almería D. Francisco Sánchez
Quintero por el cobro de los en la Caja de la provincia
de los intereses de la Municipalidad de los propios, correspon-

Segundamente se dio lectura al oficio que comparecieron
del actual veinte el oficio de la corporacion en virtud de lo que
cien Hernandez Puentes manifestando que enterado por el
de este Alcaldia de cinco del mismo mes, habien supli-
uido el Ten. Gobernador civil de la provincia la comigra-
cion para dicho cargo al sancionar el presupuesto piden-
do para el comercio de economias, y dicho que lo que
se supliere por la superioridad o la comigracion me-
no la plaza, ofrece sus servicios para continuar de vege-
tando este gratuitamente y sin pago de retencion
alguna, reconociendo el Ayuntamiento lo, acepta en
la expresada forma en consideracion al largo tiempo que
hace viene depositandole su confianza. Leterado la Alca-
lde principal del expresado oficio, preside de reunion, acorda
por unanimidad aceptar a D. Francisco Hernandez Puen-
tes sus servicios en la forma que lo, ofrece para conti-
nuar desempeñando el mencionado cargo y que a la ven-
ta, gracia por su atencion y obsequios.

Tambien se acordó limpiar el pozo que tiene
de fuente pública, situado en la C. P. de Barrios,
con objeto de poder seguir obteniendo un agua, com-
pletamente clara y acumentar el caudal en la
vicina que empieza a agotarse y no produci-
ta, necesaria para el consumo de la localidad,
encargando esta operacion a el doctor Pichardo
Cabrera que es practico en la misma y abonandole
un importe con cargo al Capitulo de Imposiciones
del presupuesto veniente.

Conto suoi rilevanti la cessione per la
soprintendenza che firmano lo, tre, concepit.

que han venido, recibidos = leuendados para p...
 vir = euacione... = uen...



Vallejo Sanchez Piquel
 Acosta Piquel Sanchez Prieto
 Munoz Munoz Jose V. Madueza
 tino

Señor ordinaria del Sabado Vinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo barrueto.

Abierta a las once de la noche con asistencia del Sr. Con-
 cepcion, superado, al margen, en la sala capitular, a legajo y apotó
 el acta de la anterior.

Leído y leído oficialmente recibida en la presente semana que
 dando todo, entendido de un confesado y por tanto del repartimiento
 hecho entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto
 de la Junta Diputación Provincial en el corriente año econó-
 mico en el cual se venía a sí de prebenda la cuota anual de cinco
 mil ochocientos siete pesetas.

Dada lectura al extracto de lo, acuerdo, tomado, por este
 Ayuntamiento durante el H. Trimestre del ejercicio de 1883
 a 84, formado por el Secretario del mismo, se aprobó por una
 unanimidad y acordó remitiendo al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia a lo que afecta que determine el art. 109 de la
 vigente ley Municipal.

Procedida la cuenta que presentaban los Sr. D.
 ocupación importante de veintidos ochocientos ochenta y cuatro pesetas
 por el aceite, petates, frutas y demás efectos que han facilitado para
 el alumbrado público de la localidad durante el segundo trimestre
 del ejercicio de mil ochocientos ochocientos y tres, a ochocientos ochenta y
 comprobados en partidas, cada una, respectiva, fue depositada
 por unanimidad y a acordó un pago con cargo al crédito con-
 signado para este fin en el presupuesto Ampliado de
 dicho año económico.

Consecuente a lo que interesa al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia en su última orden, del corriente, de que
 dio lectura, y previa amplia deliberación, acordó por una
 unanimidad el Ayuntamiento suscribir con el mismo
 perito, para coadyuvar a las fiestas que se propone celebrar
 la sociedad Colombina durante, entre primera, etc.
 del próximo mes de agosto con objeto de conmemorar

Perique han venido
 Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sanchez
 Piquel
 Concejales
 Nombrados
 Ilustre Padilla
 Prieto
 Acosta
 Ilustre Jover
 Sanchez
 Piquel Jover

el aniversario de la salida de Calan al Puerto del Palto para
el descubrimiento del Nuevo Mundo, celebrando al teniente
para que abone dicha suma del crédito mencionado para su
pueda, en el presupuesto, el corriente de los economos.

Como es el de levanto la suma de ella la presento que fin
no sean las tres. concejales que han asistido, certifies.

Vallejo Sanchez Riquel Pomero
Muñoz Prato Monte Muñoz
Riquel Sanchez Jose Melcador
Rio

Seioun ordinaria del dia veintey siete de Julio de mil ochocientos y ochenta y cuatro.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo barredano.

Los que han asistido

Excmo. Presidente

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Concejales

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Concejales

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Excmo. Sr. D. Narciso Vallejo

Abierta esta, se mece de la mada en la sala de pi-
lular con asistencia de los tres, concejales y ma-
yores contribuyentes, se acordó al margen, previa
expresión convocatoria al efecto en el primer
con la debida anticipación y se manifiesta
asunto, según se tratare, a efecto y aprobación
de la anterior.

Seguidamente se dio lectura a la certifi-
cación que presenta el Recaudador del re-
partimiento de Camunas, D. José Melcador
el autor, expresa solo, individuo que se halla
en decaimiento por el expresado concepto y sus co-
rrecciones de mil ochocientos y ochenta y tres
ochenta y cuatro a pesar de haber cumplido
con ellas, lo que se le expone y se le da
grado que se le da la Reducción de 30
Diciembre de 1869. Se manifiesta a la
vidamente la expresada certificación
por el Ayuntamiento y Asociados, con
tribuyentes, acordaron por unanimidad
declarar a todos, lo que se le expone, en
curso, en el expresado de los tres grados que se le



señala la referida Instrucción, exceptuando a los que a continuación se expresan cuya cuota, se consideran pagados por las razones que se enuncian:

Número del Estado	Nombres	Débito		Causa por que se consideran pagados.
		Pesetas	Cts.	
86	José Rodríguez Salver	1	05	Por encontrarse en la indigencia
84	Manuel Castellano Domínguez	11	25	Por haber trasladado su vivienda a otro punto en Diciembre último
107	Manuel Hernández Fernández	1	10	Por estar en la indigencia
200	Enrique Sánchez Domínguez	"	70	Por id id
201	José Villaverde García	1	05	Por id id
201	Alfonso Pérez Romero	"	35	Por haber fallecido
259	Juan José Gallardo	4	25	Por id id
476	Manuel Padilla Pérez	1	05	Por id id
479	Ramona Parra Boura	1	40	Por estar en la indigencia
Total		22	20	

Quien unidos acordaron el Ayuntamiento y mayor contribuyente que el precedente particular y relación de deudores que se han considerado pagados se expongan al público por ocho días, teniendo por firme el acuerdo si dentro de dichos plazos no recibiere reclamación alguna y en caso de haberla, sea cuantificada únicamente por una sola instancia.

También se dio lectura a la certificación que presenta el recaudador de contribuciones D. Camilo Pison, exponiendo de los individuos que no han satisfecho sus cuotas respectivas, el monto sumado de las contribuciones reducidas a impuestos equivalente a los costos del servicio de conservación de unidos, aduana y fisco, a aduana y fisco por falta de bienes inmuebles, fincas y muebles, acordando por unanimidad el Ayuntamiento y mayor contribuyente, acordado, declarar incurso en el apremio de tener grandes que cubra el art. 40 de la Instrucción de 2 de Diciembre de 1869 a todos los deudores

Miss. Secord
Ocala
Kalamazoo

En unánime acuerdo que sobre este particular se
diga a los otros dos incidentales y se cumplan los de nuevo, según
fueren prevenidos en el Reglamento de 17 de Julio de 1882.

Num. de
orden del

<u>Edades</u>	<u>Nombres</u>	<u>Perk, et.</u>	<u>Salv</u>	<u>Causa por que se consideran fallidos</u>
18	Mmanuel Maria Peralta	1 14	" "	Por estar en la indigencia
20	Isaquin Parembecher	" 84	" "	Por id id
67	Diego Calas Menauder	1 90	" "	Por id id
71	Diego Calas Peral	" 80	" "	Por estar duplicado
76	Isi Calas Cano	6 56	" 60	Por estar en la indigencia
86	Mmanuel Cano Menauder	2 56	" "	Por id id
87	Maria Ant ^a Canseker	1 78	" "	Por id id
89	Juan Cano Peral	2 42	" 24	Por id id
98	Juan B. Carradas Maria	1 14	" "	Por id id
150	Agustin Garcia Menauder	3 40	" 32	Por id id
163	Antonio Garcia Menauder	" 84	" "	Por id id
	<u>suma anterior</u>	<u>23 78</u>	<u>1 26</u>	

Nombres		Remitiendo por		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.	
		Remitiendo por		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.	
		Remitiendo por		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.		Cuentas, etc.	
164	Diego Lanza Almaraz	1	02	"	"	Por estar en la indigencia			
170	Diego Lanza Almaraz	7	06	"	58	Por estar en la indigencia			
174	Manuel Lanza Almaraz	4	28	"	40	Por estar en la indigencia			
196	Man Lanza Almaraz	1	28	"	"	Por	10		
197	Man Lanza Almaraz	1	40	"	"	Por	10		
207	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
206	Diego Lanza Almaraz	2	90	"	"	Por	10		
209	Diego Lanza Almaraz	1	70	"	"	Por	10		
223	Man Lanza Almaraz	4	66	"	"	Por	10		
228	Man Lanza Almaraz	3	42	"	32	Por	10		
237	Man Lanza Almaraz	1	78	"	"	Por	10		
238	Man Lanza Almaraz	2	02	"	"	Por	10		
249	Man Lanza Almaraz	"	96	"	"	Por	10		
252	Man Lanza Almaraz	2	66	"	"	Por	10		
257	Man Lanza Almaraz	4	54	"	42	Por	10		
258	Man Lanza Almaraz	1	42	"	"	Por	10		
263	Man Lanza Almaraz	"	28	"	"	Por	10		
265	Man Lanza Almaraz	1	78	"	"	Por	10		
274	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
275	Man Lanza Almaraz	"	56	"	"	Por	10		
284	Man Lanza Almaraz	2	74	"	"	Por	10		
292	Man Lanza Almaraz	1	02	"	"	Por	10		
298	Man Lanza Almaraz	"	20	"	"	Por	10		
305	Man Lanza Almaraz	2	98	"	28	Por	10		
309	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
321	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
342	Man Lanza Almaraz	"	48	"	"	Por	10		
344	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
369	Man Lanza Almaraz	2	14	"	"	Por	10		
371	Man Lanza Almaraz	2	54	"	"	Por	10		
375	Man Lanza Almaraz	"	96	"	"	Por	10		
382	Man Lanza Almaraz	4	26	"	40	Por	10		
394	Man Lanza Almaraz	"	47	"	"	Por	10		
409	Man Lanza Almaraz	"	76	"	"	Por	10		
419	Man Lanza Almaraz	1	98	"	"	Por	10		
426	Man Lanza Almaraz	"	84	"	"	Por	10		
452	Man Lanza Almaraz	3	64	"	24	Por	10		
464	Man Lanza Almaraz	1	42	"	"	Por	10		
465	Man Lanza Almaraz	5	64	"	58	Por	10		
466	Man Lanza Almaraz	2	42	"	"	Por	10		
473	Man Lanza Almaraz	5	54	"	52	Por	10		
472	Man Lanza Almaraz	2	94	"	"	Por	10		
485	Man Lanza Almaraz	1	14	"	"	Por	10		
546	Man Lanza Almaraz	4	26	"	40	Por	10		
551	Man Lanza Almaraz	2	08	"	"	Por	10		
	Man Lanza Almaraz	125	85	5	50				

Nº de inscrip. nº de	Nombres	Declaración por Anticipo		Saldo		Buenos por el comisionado fallidos
		Pagos, ct.	Declar., ct.	Pagos, ct.	Declar., ct.	
	Amun. anterior	128 85		5 50		
556	José Romero Salas	2 94	"	"		Por el arca de la indigencia
571	Francisco Salas Arce	" 20	"	"		Por id id
586	Esteban Sander Contar	2 12	"	"		Por id id
588	Juan Sander Sander	2 46	"	"		Por id id
626	Manuel Sander Sander	3 20	"	32		Por id id
628	Manuel Sander Ochoa	1 60	"	"		Por id id
669	Primitivo Villagran	1 70	"	"		Por id id
774	Fernando Sander Sander	9 48	"	"		Por id id
575	Luís Sander Sander	2 56	"	34		Por id id
	Totales	153 21		6 16		

El mismo acordaron el Ayuntamiento y el Ayuntamiento
contingente Asociado, que se expone al público por el
día, el presente particular y relación de los datos, comisiones
financieras de acuerdo con la misma relación al presente
día de febrero y en consecuencia se le acuerda la
misma, pena de resolución.

Con lo cual se levantó la sesión y se retiró a la
seguir a las tres, quedando en comisión de los datos.

Verde Vallejo Juan, Piquel

Manuel Romero José María Muñoz José María Muñoz

Diego Acosta Francisco Muñoz

Fernando Vallejo Francisco Piquel

Santos Contreras Andrés García

Valeriano Vallejo Fernando Cabrera

José Boul José Rodríguez
José Rodríguez Señor



N. 0.615.266

1031.

Ordinarias de sabado dos de Agosto de año ochocientos ochenta y cuatro =

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallyo Carrucheno.

Abierta a los nueve de la noche, en la sala capitular, con asistencia de los Sres. Quince jales designados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quido los Políticos oficiales recibidos en la
presente semana de acuerdo a cumplimiento de
sus disposiciones relativas a Municipio.

Dadas cuenta del escrito que presenta Don
Francisco Joaquín Acosta en solicitud de que se le
adonen doscientas cincuenta y dos reales en
tasas y siete centavos importe de dos reales que dice
tener en su poder firmados por los Alcaldes
que han sido Don Santos Contreras Sanchez
y Don Mariano A. Niquel, se acordó para
da a informe de la Comisión Municipal de
Facienda.

Quod utraque Symptomatico dno

Sevilla. han auido
Sr. Prindante
Excmo. de Alcalde
Saucher
Bignal
Concejal
Romero
Alonso Padilla
Prieto
Acortel
Alonso Torres
Bignal Lopez
Saucher Picon

Quinto por el cobro de los autos de la parroquia de San Mateo, de la parroquia de San Mateo, de los propios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1887 a 1888, de cuantía por unanimidad acordando el tiempo en depositario de los cuarenta y doce pesos, cincuenta centimos que resultan líquida, reducida, de los cuarenta y veinte cobrados, siete pesos, cincuenta centimos, sueldos, con gastos de correo, papelaria y sello.

Leído el expediente del programa de faja, artificial, que con fecha seis del corriente recibe el presidente de la villa D. José Gordillo, acordó por unanimidad aceptar para la función del Patrono S. Bartolomé, y que en tiempo de Pascua, cincuenta pesos, se entregará, según viene de costumbre, como limosna, que para ello haga el administrador.

También se acordó por unanimidad invitar al Sr. Don Pascual de la Concepción a que, como Ministro de la Parroquia, y Don Andrés de la Concepción, D. Pascual de la Concepción y Don Andrés de la Concepción, predicar a las parroquias de S. Bartolomé en la función que acordó celebrar en la Parroquia de San Mateo, a honor de un Patrono, abriendo la suma de cincuenta pesos, como es de costumbre, del producto de los limosnas que se recolecten del día de San Mateo, y si no alcanza en cubrir dichos gastos, de faja, de la función, artificial, y de la función, se abone la diferencia que resulte o sea la diferencia de cincuenta pesos, con cargo al capítulo de ingresos del presupuesto ordinario, y que se pague continuamente al Sr. Don Pascual de la Concepción, designado para la función.

Como es de ley, se levantó la sesión a las once y media y se le da la presente que firmen los tres que han asistido. Certifico.

Manuel Sánchez Piquel Muñoz Acosta
Sánchez Piquel Prieto
Muñoz Prieto

Seis ordinaria del pasado día seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Presidencia del Sr. Manuel de la Concepción Vallés.
Abierta a las once de la noche con asistencia

[illegible]

Tambien se aprobó la cuenta importante aires
presentada por el barbero Sr. Pius Hammer en
conformidad de lo que se acordó en el alcabado publico
y que se abone a dicho sueldo el crédito correspondiente
al servicio en el presupuesto vigente.

Quodumque se usado en cargo el carpintero Diego
Hecander haider la carpenteria de la escuela, exaltada,
destinada al servicio de la escuela publica, autorizada
al f.º 1º de la ley para que abone su importe con cargo al cap.º 1º,
art.º 1º, del presupuesto de actual ejercicio, o de el credito con-
signado para el material de la escuela publica.

Con lo cual se levanta la Sesión en la tarde de media y de ella depende que firmaron los tres Concejales que han venido a certificar.

Chap San Antonio Pomero
Vallejo San Antonio Pomero

Manila Acosta Prieto
 Sanchez

Muñoz Riquel Juan Mataduna

*Sessione straordinaria del dia venticinque di agosto con l'ordinanza, ritirata e messa
dell'archivio Presidenza del Conte d'Albergo e la scio della libreria mediana.*

Don Presidente Obiecto, a la, unave del modo, en la sala capi-
tular, con asistencia de la, Fr., y Canónigos, y sacados, al
Saudier, primer, especial, convocatoria, al efecto, en la
Niquel, forma, de, los, y, papeles, de, la, sala, anterior.
Seguidamente, se, dio, lectura, a, la, comunicación

Principales
 Pacuano
 Alvarado Padilla
 Prieto
 Acosta
 Sanchez Ricon
 Siguel Lopez
 Alvarado Gomez
 Hernandez



N. 0.615.436

1.º 23.

que confiesa de ayer veinte y tres de los Padres de esta
 villa en la que manifestaron haber acordado en unánime de la
 Minista, de la parroquia exigir los derechos que se han el
 Anuncio por la función religiosa que debe celebrarse en
 honor al Patrono S. Bartolomé el día tres de corriente que, por con-
 siderar esta peculiar de la Corporación Municipal y no de la parro-
 quial, y previa simplísima deliberación sobre el particular
 acordó por unanimidad de los señores que se sigue al Excmo.
 Sr. Párroco, después de dar a varios señores:

1.º Que esta Corporación no ha tenido para en su cargo la función
 religiosa que es y ha sido siempre privativa de la Parro-
 quia puesto que se trata de un tanto villosos, pero como coincide
 la circunstancia de serlo a la vez del pueblo de aquí que de aquí
 sacando, con el objeto de darle mayor solemnidad y esplendor
 a la función, viene postulando voluntariamente a coherar los
 derechos que no son propios del personal de la parroquia, con el
 fin de que esta, como que se recata de la de la parroquia para
 las cosas, fiestas populares y de la fonda, Municipal, cuando
 aquélla, no alcanza.

2.º Que se llama por consecuencia la atención la legislación que se
 le hace, y que habiendo sido todo el asunto a alguna gente, pero
 una, una, una, de la localidad, manifestando todo, sin
 excepción alguna, no tener conocimiento de que el personal
 de la parroquia haya prohibido para, de modo alguno, por
 la índole de la función de la parroquia y de la parroquia, si no que se
 tiene en memoria de la parroquia, observando la, una, una, pro-
 piedad, que en la actualidad, y a los cuantos, por tanto, ha de
 quedar necesariamente la conducta de la Corporación en
 el presente año.

Si no pudiendo hablar a ninguno otro asunto se le
 dio la sesión y de ella se levantó que firmaron, los con-
 ceptos que han concurrido y se han certificados.

Vallejo Sanchez Siguel Prieto
 Acosta
 Romero
 Siguen

Las firmas =

Sanchez Riquel

Minio

Minio

José H. Alvarado

Unión pública extraordinaria del día veinty tres de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Habiendo Presidencia del Sr. D. Antonio Vallejo Carrizosa.

Por lo tanto. Abierta a la hora señalada de la sesión de la
Corte del Superior de veinty tres de agosto en la sala capi-
tular, previa convocatoria en forma que se deter-
minó el artículo veinty cinco de la Ley Mu-
nicipal, con asistencia de los Sr. D. Concepción y Sr. D. Juan
y al significar al margen, se leyó y aprobó el acta de la
sesión.

Seguidamente se procedió al sorteo por secciones
de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento
tienen la honra de componer la Junta Municipal
el corriente año económico, el cual se designa a los
individuos a cada uno de los tres primeros secciones y
a la cuarta, o sea la Municipal, cuyo sorteo
fue el siguiente:

Primera Sección = Vocales Asociados.

- D. Diego Linares delgado
- " Sr. Santos Contreras Linares
- " Sr. D. Linares y Linares

Segunda Sección = Vocales Asociados.

- " Sr. Linares Picon
- " Sr. Cabrera Picon
- " Sr. Manuel Linares Picon

Tercera Sección = Vocales Asociados.

- " Sr. Linares Linares
- " Sr. Linares Linares
- " Sr. Linares Linares

Cuarta Sección = Municipales.

- " Sr. D. Diego Linares Picon
- " Sr. Linares Linares

También se acordó que se publique este sorteo
en la localidad por medio de edicto, en la forma

1034.

MS

Biquet

procto

Pomero

Sanchez

Priguel

✓
✓
Muniz

Muniz

Son Mladina



2

Presidencia del Ex. Alcalde D. Narciso Vallejo Cardenas.

Manisuris

for Pensacola

Wm. A. Appleton

For 1/2

Diary

Comptroller

Reynolds

Wm. D. Ho

Bills

cheap

Sanders River

Agave

William Jones

Markus Kuder

—

1

laire y proccion, acorda el Ayuntamiento por unanimidad
acudir a dicho acto religioso.

Por el Tor. Alcalde se indica la necesidad de proceder a la
clasificacion de los vecinos pobres, que tienen derecho a la
asistencia facultativa gratuita para dar cumplimiento a
lo acordado por la Junta Municipal anterior sobre y por el
corriente con objeto de que se encargue cada uno de los
facultativos titulados de la ciudad (de la villa) de las familias
que resulten pobres y para substraer las ocurrencias que con
lengua la actual clasificacion hecha en el año de mil ochocientos
ochenta y cinco e introducir las modificaciones a que
den lugar la ocurrencia de la, circunstancia, que desde aque-
lla fecha hayan sufrido los vecinos. Aprobada esta proposi-
cion por unanimidad se acordó nombrar una Comision
compuesta del Tor. Presidente y Concejales, D. Manuel Novaro
Rivero y D. Diego Alcala Sandoz para que con vista del
padron de vecinos, repartimientos, de mita y de tributos
y demas documentos que estime necesarios, propongan a la
Corporacion los vecinos que cumplan ~~los requisitos~~ a las
vicitudes gratuitamente en un empadronamiento.

Con lo cual se levanto la sesion y celebrada por
se que firmaron los Tor. Concejales que han asistido
y hacen Certificaciones = Numerales = cedentes = ser = vale =
lute parentis = de la ciudad = no vale.

MC

~~Alcalde~~ Sancho Riquel Promotor
Prieto Acosta Riquel Sanchez
Alfaro Alfaro
Alfaro Alfaro

Señalada publica extraordinaria del dia veinte y cinco de agosto de mil ochocientos y noventa y tres
Presidencia del Tor. Alcalde D. Manuel Novaro Rivero

Don asistido.

Tor. Presidente
Manuel Novaro Rivero
D. Manuel Novaro Rivero
D. Manuel Novaro Rivero
D. Manuel Novaro Rivero

Abierta a las once de la noche en la sala capitular
por previa especial convocatoria al efecto en la forma
y con la debida participacion, con asistencia de los
Tor. Concejales y mayores contribuyentes designados al efecto
por la presidencia del Tor. Alcalde D. Manuel Novaro Rivero

1.º José M. de la Haza
 2.º José M. de la Haza
 3.º José M. de la Haza
 4.º José M. de la Haza
 5.º José M. de la Haza
 6.º José M. de la Haza
 7.º José M. de la Haza
 8.º José M. de la Haza
 9.º José M. de la Haza
 10.º José M. de la Haza



N.º 614.308

L.º 35.

Valles de Aranda, a los 25 de agosto de 1884.
 Seguidamente a vis de lectura a la certificación que
 presenté al Comisionado de Rentas de este Estado, en
 virtud de que han de ser de fracción de un respectivo
 cedente, personal, correspondiente al año económico de
 1883, de los cedentes y sus cónyuges, a saber: en
 primer o haber empleado contra ellos los expedientes de pri-
 mero y segundo grado que establece la Instrucción de 18 de
 Diciembre de 1871, de los cedentes y sus cónyuges, lo que
 queda debidamente por el Ayuntamiento de Valles de Aranda, con-
 tribuyente, asociado, la expediente de certificación que acompa-
 ña de quinientos treinta y nueve deudos, o sea una cedente
 de 9.ª clase, otra de 10.ª y quinientos treinta y siete de 11.ª, cuyo
 valor para el tercio es de 200 deudos, setenta y dos pesetas, el
 tercio municipal ciento treinta y seis y cuatrocientos
 ochos pesetas, un valor total, visto que ninguno de los
 expedientes individuales por ser bien alguna, acudido, acor-
 daron por unanimidad declarar fallidos sus respectivos
 deudores, anunciando al público por autos oia, con copia
 de los mismos, y considerando firme este acuerdo de los
 de quienes reclamación alguna de los del indicado plaza
 y caso de presentarse de a cuenta para su resolución.
 Los publiquen a todos los que oídos o oídos de
 tercio de la misma y de ella la presente certificación, por lo que
 han convenido y rubrican certificar.

Cardo Valljo Tutorio de Juan, Prigud
 Manuel Romero Jor. M. Prato
 Diego Arata Francisco Muñoz Liguera

del primer semestre del corriente ejercicio de los cobros,
el agente de dicho sueldo liquidado.
Cuenta con el elevante leccion y el de los sueldos que
firmamos los tres concejales que se dan identificados.



Vallejo Jovante Piquel Romero
 Diego Tejada Toranzo
 Munoz Riquel Munoz
 Prieto
 Juan N. de la Cruz

Señor ordinaria del habido sur de los sueldos de unil o de los sueldos ordinarios, cuatro.
Presidencia del Sr. Teniente primer de alcaide D. Antonio Sanchez barandans.

Han asistido:
 Sr. Presidente
 Vallejo
 Piquel
 Toranzo
 Romero
 Munoz
 Prieto
 Tejada
 Sanchez
 Sanchez
 Piquel
 Munoz
 Tejada

Asistiendo en la sala capitular a los señores de la mesa con
asistencia de los tres concejales, acordado, al margen, se leyó y aprobó
el acta de la anterior.
Seido, los señores, oficiente recibidos, en la presente se
acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas, al efecto
de las mismas.

Seguidamente quedó enterado el oficiente de los señores
asistidos en la sesión el Sr. Alcaide D. Antonio Vallejo por
encuentro de su oficio.

El oficiente de los señores de la mesa que han asistido
los señores municipales, durante el periodo de los señores, respectivamente, se
hizo, el presente ampliado del ejercicio de los señores, se
hizo, a los señores de la mesa y algunos de los señores de la mesa,
que opere el resultado siguiente:

	Pagos	de
Asistencia de los señores de la mesa	346	24
Impuestos ordinarios, en los señores de la mesa	5205	44
Total ingresos	39966	78
Saldo de los señores de la mesa, por el resultado de los señores	4491	98
Saldo para el mes siguiente	39474	80

Aprobado, por unanimidad los señores y pago, de los
cuentas, en el presente se acordó al efecto de la anterior el
Sr. Alcaide para que se le pague los señores y pago, por el

los del mencionado presupuesto.

Tambien se dio cuenta de los ingresos, habidos y pagos, hechos durante el mismo mes, de el dicho presupuesto, al presente puesto al corriente con los recibos y del algunos recibidos el dieciseis del presente mes, cuyo remanente es el siguiente:

	Pesta.	Ct.
Existencia en fin de Julio	"	"
Ingresos, recabados, en el mes, según cargaremos	2856	43
Notas de ingresos	2856	43
Saldo verificado en dicho mes, por virtud de libranzas	88	"
Existencia para el presente	2768	43

Iguualmente aprobó la Corporación por unanimidad los cobros y pagos, del mes, de el dicho presupuesto, al presente puesto al corriente con los recibos y del algunos recibidos el dieciseis del presente mes, cuyo remanente es el siguiente: Dado cuenta de los trabajos practicados, por la Comisión nombrada en sesión del día veinte y tres, de el presente mes, para clasificar los vecinos, que por ser pobres, deben disfrutar de asistencia gratuita, para la familia, de el Municipio, y examinando detenidamente la relación de los que proponen y consideran dicha Comisión acordó, en este beneficio, que conste de trescientos treinta y ocho ^{vecinos}, y se aprobó por unanimidad la Corporación, acordando se exponga al público copia de la misma por ocho días, para que examinada por el vecindario y de la relación pueda hacer dentro del plazo indicado las reclamaciones que estime por convenientes.

Iguualmente se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse presentado reclamación ni expense alguna sobre el cobro de los cobros, asociados, que han de componer la Junta del Municipio durante el corriente mes y economías, ni sobre la aptitud de el dicho vecindario, de el día veinte y cuatro de el presente mes.



N.º 614.305

N.º 37.

Ultimos alabes que han permanecido separados
al publico los edictos correspondientes, acordando que
en su virtud se disponian de los elegidos por el tor.
Alcalde.

Como en el se levanta la sesion y de ella se fue
señal que firmaron los tres concejales que han asis-
tido y tambien certifies. = Luke linea = vecino = vale =
luka linea tambien = plus = vale =

Sanchez Riquel Romero Muñoz
Prieto Acosta Sanchez
Riquel Muñoz José Meladuce
hijo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, ordinaria y cuatros.

Presidencia del tor. Alcalde D. Narciso Vallejo Camacho.

Mr. Presidente Abierta a las once de la noche en la sala Capitular,
con asistencia de los tres concejales, expedidos el acta y en la ley
Sanchez y aprobó el acta de la anterior.

Riquel Seida, los Distinguidos oficiales recibidos, en presencia de
los concejales se acordó el cumplimiento de sus disposiciones
que se acordó el cumplimiento de sus disposiciones
que se acordó el cumplimiento de sus disposiciones

Acuerdo de la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

Sanchez Riquel y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

Riquel y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

Muñoz y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

Meladuce y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

hijo y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

La sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de
la sesion y aprobó por unanimidad la cuenta de

Tambien se acordó por unanimidad pintar las
traviesas, entos techos, en la sala de sesiones, puertas, lienzos,
y ventanas, así como las del portul y porteria y las de la
secretaria; y estantes que la misma contiene, y mesa
de oficina, y blanquear todas las habitaciones expuestas,
y pintar de la casa Capitular, acordando en
definitiva al tor. de la casa para la ejecución de
este acuerdo y pago de los gastos que ocasiona el crédito
conjugando para el fin en el presupuesto siguiente.

M. sp. confinis.

Acosta

John M. Pietro

Thomson

Riquel

Sanchez

Muñoz

Joe Khasuma
his

Actas de la

Señon ordinaria del Sabado veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vallojo Carrucheno

Reunidos a las nueve de la noche en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales expresados, al margen se leyó y aprobó el dictamen de la anterior.

Leídos los boletines oficiales recibidos en la presente semana se acordó su cumplimiento.

Entrado el Ayuntamiento de no haberse presentado reclamacion alguna durante los ocho dias que ha estado expuestas al publico las listas de los trescientos treinta y ocho vecinos considerados pobres y con derecho a gozar de asistencia facultativa gratuita por los facultativos municipales y la cual fue aprobada en sesion del dia seis del

Por el ayuntamiento

Sr. Presidente

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Don P. M. M.

Corriente mes, se acordó por unanimidad declarar ultima la dicha clasificacion y que se haga saber a quienes de ario por medio de edictos y por oficio a los expresados facultativos acompañandole relacion de los ayuntamiento y nueve individuos primeros al titular D. Francisco Ferraro Molina y de los ayuntamiento y nueve al timos al de igual clase Don Juaro Acosta Contreras para que se encargue cada uno de ellos de la asistencia de dichas familias.

Por el Sr. Alcalde se manifestó haberse recibido las cédulas personales correspondientes a los individuos compromisos en el padron de dicho ayuntamiento para el corriente año económico de 1884 a 85 acordandose en su virtud que por el personal de secretaria se proceda con toda actividad a llevar las mismas para dar principio a su liquidacion que se anunciara al publico en la forma de costumbre, nombrando

María del Sebaduato de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Mariano Vallejo Barreda.

Unanímemente,

Excmo. Sr. Presidente

Excmo. Sr. Alcalde

Excmo. Sr. Regente

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Secretario

Excmo. Sr. Procurador

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Excmo. Sr. Jefe de

Señala a la, orden de la mesa del ayuntamiento de la villa de la capital y con asistencia de los señores concejales, regidores, alcaide y aljarafe, al efecto de la anterior.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la presente semana acordándose el cumplimiento de sus disposiciones relativas al municipio.

Tras de enterados el ayuntamiento de haberse publicado el primer decreto en esta localidad el día de la creación de la división municipal durante el trienio anterior por el presupuesto del año corriente y el del ejercicio ocupado del 852 a 853 reuniéndose espresamente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para deliberar con el Excmo. Sr. Jefe de la provincia y conforme a lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Orgánica.

Se dio lectura al extracto de lo acordado, tanto por el ayuntamiento durante el 1.º trienio del corriente como por las comisiones que ha formado el Excmo. Sr. Jefe de la provincia para reunirse y acordando reunirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que se determinen el día 10 de la Ley Municipal.

Se dio cuenta del movimiento habido en los fondos municipales durante el mes de setiembre correspondiente al presupuesto del ejercicio ocupado del 852 a 853 y se acordó celebrando el 30 de dicho mes que sigue el siguiente:

	Pecunia	Ch
Indulgencias, enfiteusis y otros	35474	80
Ingresos, rentas, emphyteusis, según cargaciones	1355	50
Resto de ingresos	76820	30
Saldo ocupado, en dicho mes, por cuenta de los anteriores	740	"
Saldo para el mes siguiente	76090	30

Todo lo cual fue aprobado ratificándose la autorización concedida al Excmo. Sr. Jefe de la provincia para ulteriores pagos, pendientes de dicho presupuesto.

Y finalmente se dio cuenta de los ingresos y pagos, hechas

en el expediente de, de la misma y aques levantado el 20 de setiembre
insoluto, al presente de corriente ante el examinador
expediente de la misma.

Proced.	C. 1.
---------	-------

Carbencio superior export	2768'43
Ingenios calibrados, subvinte, a gran capacidad	" "
Total ingenios	2768'43
Factor multiplicado, incluyendo los por cientos de libramiento	2260'93
<u>Saldo para el mes siguiente</u>	<u>507'50</u>

aprobado, las cobras y pape, verificando en todo y de acuerdo
autorizada al Sr. Alcalde para que en el presente se libere
las obligaciones del Municipio, ordenando los pape, que se tiene en
sancion, suspendiendo a la continuacion del presupuesto.

Habiendo aceptado D. Pedro River Picón el cargo de
Acad. Dador de escuela, personal, se acordó reguilar
para que por la oportuna fiatura la cual, para la exp. facili-
dad, fuese un personal siempre que necesite en persona
de bastante a cargo en finis de la Corporación.

Reuntem os records que para que os supra citados ou
quino la cobrança de cedula pessoal, imperfeitas com
ello la interes, el Tesoro inter, Municipal, e occipue
a quella por la presentia interior personalia la oportuna
fiavon el Recordos no obrando.

fiavon il Reaudedor uouubands.
 boulo ena p a levants l'atencion puelle le parente que
 pimen Norte, Concejal que han audios parden ecitipio.

Valley's Biquel Romero Prieto

Teo. ta Sanchez Priguel Muñoz

My dear
Mum,

Joe's Fish Store
Lino

Si son ordinaria del lado ouce de Octubre de unil ochocientos ochenta y cuatro.

[illegible]

presente semana se acordó el cumplimiento de sus obligaciones
relativas al descurrimiento.

Examinada la cuenta del ayuntamiento, causados en la pintura
de la sala de sesiones, se acordó, por el ayuntamiento, la suma de la casa
capitular de cupos por una vivienda y a cargo el pago de su
importe que asciende a doscientos noventa y seis pesos, ochenta
y cinco reales, al pintor D. José Márquez, del cuébito respectivo del
presupuesto vigente, conforme a lo acordado en sesión de
trece de setiembre último, y que a pública copia en esta ayuntamiento.
En cumplimiento de lo que ordena el Sr. Gobernador
Civil en su oficio de once de octubre se acordó pagar a
la Comisión Permanente del Puerto de la provincia el con-
tingente que asciende al de esta villa por los años, del 88 al 89 y
del 89 al 90 importante en cincocientos ochenta y seis
pesos, ochenta y cinco reales, cuyo pago, en vista del precio fuertemente bajo
que tiene el trigo en la actualidad y con objeto de beneficiar
los intereses del Estado, se acordó a cargo de los
cargos al capitular de impuestos del presupuesto corriente.
Con lo cual se levantó la sesión y se firmó la presente
que firmaron los Sr. Concejales que han asistido y
así lo certifica.

Mo. Subcomisario.
Vallejo. Pineda. Romero. Acosta.

Munoz Sanchez

By

Миноры



Romero

Private

Jas. M. McKim

sesion ordinaria del sabado diez y ocho de Octubre de mil noventa y ocho

San cristóbal, Presidencia del Sr. Mateo P. de Larrea Vallejo Comandante

Dr. Presidente
Vice alcaide
Sancioner

Atendido a los odios de la noche en la sala capitular,
asistencia de los ter. Causales, se acordó al margen
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Niquis
 conquis
 Ruinas
 Alvarado Padilla

[illegible]



P. 41.

de la Municipalidad de esta Piedad, correspondiente, al primer trimestre del corriente año económico fue aprobada por unanimidad acordándose el ingreso en Depósito de los mil quinientos diez pesos, veinte y uno centavos, que se hallan liquidados de cuenta de los diez pesos, cincuenta y seis centavos, y sellos.

También se aprobó por unanimidad la cuenta que presenta el contratista del aceite de hielos para el alumbrado público P. Sebastián Sandoz Carruchero por el primer trimestre del actual ejercicio y acordó el pago de los trescientos, sesenta y cinco pesos, que le corresponda por el.

Con lo cual se levantó la sesión y se dio por concluido que firman los tres que han asistido y saben certificar.

Vallejo García Priguel Promer

Pinto Mma. Sandoz
Munoz

J. M. Sandoz
Pro

Sesión ordinaria del Cabildo de veinte y cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Marcos O. García Vallejo Carruchero.

Abierta a las ocho de la noche en la sala capitular con asistencia de los tres concejales designados al efecto se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se leyeron los relativos, oficiales, recibidos entregando semestra acordándose el cumplimiento de sus disposiciones relativas al mismo.

ochenta y cuatro.

142

Tambien se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos en el citado mes de Octubre y cargo de treinta y uno de los mismos relativos al presupuesto del corriente año economico todo lo cual se aprobó autorizando al Señor Alcalde para que en el presente mas atienda a las obligaciones del Municipio ordenando los pagos necesarios sujetandose a la consignacion del presupuesto.

Con lo cual se levanto la sesion y de ella se levantó la presente que firman los Señores Concejales que han asistido y sobrey

No. de que certifico =

Vallejo Sanchez Piquel Romero

Alfaro Prieto Teosta Piquel

Sanchez Muñoz José M. de la Cruz

Sesion ordinaria de Sabado ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero

Se abrió a las ocho de la noche en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales designados al margen. Piquel se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Concejales Se leyeron los colecciones oficiales recibidas en la presente semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al Municipio.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la orden de

Intervencion Civil de la Provincia fecha cuatro de

actuales en la que participa haber nombrado delegado



de su autoridad a D. Blas de Garcia Requien con
doce puntos sin cuentas continuos diarios en concepto de
dintas para que personandose en esta villa realame en
tipificaciones cause conste los bucos amillorados a los con-
tribuyentes que es mismo site desde el año de mil
ochocientos ochenta y uno en adelante, cobrándola con lo
que en los amillaramientos y cuadernos de rigura de
dichos otros resulte y a cuyo fin se lea en facultades
dichos documentos y cuanto resulte y obra en esta
Secretaria y archivo; así como tambien de que el die-
cinco se pruebe el referido Sr. Delgado facilitandose
le desde luego cuantos documentos y auxilios habian ne-
cesitado para el desempeño de su comitido. Enterado
el Ayuntamiento de lo apunto por su Presidente
y se lo expresado orden del Sr. Gobernador, por lectu-
ra íntegra de la unimes, manifestó quedar enterado
acordando por unanimidad que los señores y cinco se-
ñores a que accionan las dintas devengadas por dicho
Sr. Delgado se abonen con cargo al capítulo de im-
previstos del presupuesto corriente.

Tambien se dió cuenta con lectura del oficio
que con fecha tres del corriente dirige a la Real Audiencia
el Sr. Cura párroco de Atapuilla, solicitando permisi-
so para hacer un poro junto la pared de la sac-
ristia que mira a la plaza de Abasco, para
desaguar el cuarto acanado de la parroquia cuyo
desague indica que precavido se haga en su hora



con el fin de que por la manutencion este subvencionado
 dicho poro, acordando en su virtud por unanimi-
 dad el Ayuntamiento para que la Comision de
 policia urbana para que informe sobre este asun-
 to con la posible brevedad.

Con lo cual se levanta la sesión, y dep
sella la presente que firman todos los Señores con
curantes que saben de que yo el Secretario con

Lefeo =
 Narciso Vallejo Piquel Promero Aosta

Prieto
Sanchez

Minor

Rignel

Muñoz

Manfredo Cunedal
Rio de Janeiro

lesión ordinaria del labio inferior de espina de cuil. aducidos aducida y cuatro.

Presidencia del Sr. Sr. Narciso Mallo y Carrascosa.

Abierta a todos de la mesa en la que capitularon
con asistencia de los Pres. Concejales designados al mayor
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Recibidos los boletines oficiales, recibidos, en la presente
semana se acordó el auxilio económico de \$ 50.00, repartido
en 10 cuotas, al municipio y una cantidad de veinte

Ham Anders

12. President.

The Alcaide

Riquelme

invalider

Union Pa. bill

Prieto

1

por el toro de la de un apito y quedo en la sala de la
corporacion de continuar sacrificando la caballeria
de guerra personal, por la secretaria a causa de no haberse
formado aun la fuerza del Alcaudador nombrado D.
Pedro Perez Leon por enfermedad suya etc.

Calypso.

Thurs.



Have wished

H. Preissner

sample

Answers.
11 - 100

Rignelboye

Major Tom

Alchen/and

se aprobó por unanimidad y acordó el pago de la, sus
papel, que la misma imparten con cargo al crédito con
siguiente para este fin de los papeles de comento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la
artículo 16 y 17 de la vigente ley de recuentos, se acordó
verificar el recuento de la, enano, para el servicio
clutier a la, con el fin de recuento del comento, y la
rectificación del recuento a igual hora del día o de
sus próximos siguientes, invitando al Sr. Don Párra
para que asista en persona o por medio de su representante,
según determine el art. 17, y estando
para la rectificación a los enano, por medio de los papeles
duplicados, además, de publicar este acuerdo por medio
de edictos.

Con lo cual se levantó la sesión y de ella se pre-
sente que firmaron los Sres. Concejales, que asistieron, certifican.
Remitiendo a cuenta que = parte.

Vallejo Piquel Romero Muñoz Prieto
Acosta Sanchez Piquel Muñoz

Don Meléndez
Dio

Sesión ordinaria del Cabildo veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Vallejo Carrasquero.

Don asistido,
Sr. Presidente
Sr. Alcalde
Piquel
Concejales
Romero
Alcaldes Padilla
Prieto

Exhibida a la, oído de la moción en debate, capi-
tular con asistencia de la, Sr. Concejales, expuesto, al
seguir se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Después, los señores oficiales, recibidos en la sesión,
se acordó el cumplimiento de sus signifi-
caciones relativas, al elocuencia.
Dada cuenta del mismo, que se acuerda al



N. 0.352.553

habiendo aludido treinta y ocho marcos puros,
recibiendo al inmediato cumplimiento de sus obligaciones,
los ochenta y cinco, treinta y cinco correspondien-
tes al siguiente cumplimiento y veinte y ocho marcos
en el defecto de sus obligaciones a deber por siete.
D. a los efectos legales oportunos por el presente
que en el to. 1.º de la obra en la Nacional de treinta
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Atto p.º
Mallijo

El Secretario,
José M. de la Cruz

Provisión ordinaria del Cabildo de San de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Mallijo Barralero.

Han asistido

Sr. Presidente

Sr. Alcalde

Riquelme

concejales

Pauero

Alfonso Pabellón

Prieto

Acosta

Bandera Pion

Riquelme Lopez

Alfonso Pion

Martín Pabellón

Abierta a los efectos de la noche en la sala
fiduciaria con asistencia de los to. 1.º de la obra y
al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leído, los señores, oficiales recibidos, en la presente
sesión de acuerdo el cumplimiento de las obligaciones
relativas al abastecimiento.

Se dio cuenta de los movimientos de fondos habidos
en el mes de Noviembre último y a cargo de treinta y cinco
relativos al presupuesto ampliado de 1884 a 85, ofreciendo
el resultado:

	Pesta.	ct.
Presidencia en fin de octubre	36090	30
Seguros, salidas y recibidos, según capitulo	69	76
Costos de ingresos	36160	26
Costos de gastos de libramiento	80	..
Saldo en fin de octubre	36080	26

Todo lo cual se aprobó y autorizó al Sr. Alcalde para

que ultima las operaciones de dicho ejercicio.
 Tambien se dio cuenta de los recibos y pagos, asi como en
 dichos en, se expresan a cargo de los veinte corresponsales
 de los al prepagados de los ejercicios anteriores que se
 el siguiente resultado:

	Pagos	Rece.
Existencia en fines de dicho	15	17
Ingresos por el cobro de los recibos, segun el cargo en me	2956	48
Saldo en mano	2969	60
Saldo en mano en el cobro de los recibos de los anteriores	525	22
Existencia para el ejercicio	2444	38

Aprobado, dicho cobro, y pago, se acordó autorizar
 al Sr. Alcaide para que el presente me, a fin de la
 obligaciones del alcaide en el cobro de los pagos, que en
 tiene en mano, supliendo a la comision de los anteriores.

Se acordó enterado el Ayuntamiento de haberse hecho
 cuenta por medio de certificacion, en el libro capitular
 el resultado del alitamiento para el servicio militar
 practicado el dieciseis de noviembre ultimo.

El piquete del tor. Alcaide se acordó hacer
 por el Alcaide por medio de cuenta que conforme a lo
 dispuesto en el art. 6º de la vigente ley de quintas, a la
 de el dieciseis de dicho de dicho se tiene definitivamente
 se el alitamiento con arreglo al art. 10º de la ley de
 la manana del Domingo de indulto de se efectuara en
 todos los casos, segun el alitamiento para el proximo cumplimiento.

Para cumplir los dispuesto en la ley de Quintas, se acordó
 dar a los de la comision de los anteriores, se acordó
 publicar el dia quince del presente mes de la comision de los anteriores
 de los anteriores, si quisiere, se hubiere alargado alguna excep-
 cion en los tres, segun la ley anterior y la cual, se han por
 movida, en el actual con arreglo a lo dispuesto en la
 art. 9º y 11º de la ley de Quintas, segun, segun
 el cumplimiento a que cada uno pertenece, y como porque
 se exceptuó del servicio activo. Tambien se acordó practicar
 con la expresada comision a la, de la manana del
 Domingo que del proximo mes y a dar a la, segun
 cada, por medio de cuenta, que se adscriban a la comision
 de los anteriores, segun el alitamiento, segun a que no com

recibida, la evasione, el pago de, a los cueros, asenta los que
no se pueden reclamar en otros de otros planos, confor
me a lo preceptuado en la ley de 18 de mayo de 1800.

De conformidad con lo dispuesto en el Capitulo 7,
Titulo 1.º de la vigente ley orgánica se acordó practicar
en el presente mes la verificación del Padron de los ha
bitantes de este distrito Municipal y que para ello se
reclamen del Jefe de el Municipio las listas y apuntes
de los vecindarios, defunciones y matrimonios ocurridos
en el año actual, o en el que se formó el Padron que
hoy se, sobre cuya base y la enumeracion e inscripcion
habida en la localidad en otros periodos de tiempo, se
lleve a cabo dicho trabajo con la exactitud posible.

Se acordó y aprobó la cuenta del blanqueo he
cho por el Sr. D. Francisco en el fin de dicho año, Capitu
lular, por acuerdo del Concejo de 18 de mayo, disponiendo
el pago de un importe de veinte pesos, con cargo al credito
consignado para este servicio en el Presupuesto vigente.

Generalmente se acordó ampliar el estudio de la labor
de D. Juan y de secretario, encargando de ello a el Sr. D.
Criso Sanchez y autorizando al Sr. D. Alcala para el pago
del gasto que ocasionare con cargo al Capitulo primero de
este quinto del presupuesto corriente.

Por el Sr. D. Alcala se manifestó que el Sr. D.
Francisco Dufante vecino concurriendo frecuentemente
faltar en el desempeño de su cargo, habiéndose ido
similitud, la renovación de que con el motivo de
haber dirigido, por lo cual propuso su separacion
al Sr. D. Alcala, el que en su virtud y acuerdo de
las facultades que le conceden la ley de 18 de mayo de 1800
vigente del Municipio acordó por el Concejo Municipal
cederle al Sr. D. Alcala para el desempeño de el
cargo de el Sr. D. Alcala y encargado del alcaide
bando publico, mandando para el desempeño
de los mismos al vecino de esta poblacion Ma
nuel Melares Alcala a su atencion de la, en un
lo que, en virtud de la prohibicion que el Concejo Municipal
de 18 de mayo, cargo de el Sr. D. Alcala y en el de 18 de

manera por el Sr. Alcalde suplicando por cada uno
de ellos el dolo o conculcación en su perjuicio.

con lo cual se Revocó lo anterior y se le suplico
que firmen los tres, concejales que han asistido y faltarán (certificas).

Vallejo Riquel Romero Prieto

Muñoz Sancho

Sancho Riquel

Muñoz José Meléndez
Sancho

Certificas: Que al faltar ciento nueve del expediente sus-
crito para el recuento o del espíritu correspondiente
al próximo año se encuentra el acta de recuenta-
ción del Ayuntamiento practicada por la Corpora-
ción Municipal en sesión extraordinaria celebrada
a las doce del día de hoy y en la cual no se ha
hecho mención alguna de inclusión ni ex-
clusión de ningún vecino. Y a los efectos legales
oportunos y para la presente que asiente el Sr. Alcalde
en Noticia de todos los señores de un modo
ordenado y exacto.

Vallejo José Meléndez
Sancho

Señor extraordinaria del día doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo barandien.

Pres. que han asistido

Presidente

D. Narciso Vallejo barandien

Vicepresidente

D. Juan Riquel barandien

Concejales

D. Manuel Romero barandien

Asísta a las ocho de la noche en la sala capi-
tular con asistencia de los tres, concejales y ve-
ces contribuyentes representados al margen, previa
expresión con ascalante al efecto en la forma
con la debida anticipación y expresión de los asen-
tos, se que ha de levantarse la ley y aprobó el



de la anterior.

Seguidamente se dio lectura a la certificación que presenta el Recaudador de contribuciones respecto de no haberse liquidado la cuota de diez pesetas, noventa y cinco centinos por contribución individual y una peseta cinco centinos por impuesto equivalente a la seña correspondiente al primer trimestre del corriente, sus sucesivos y al año por quien elabore el Rucio, y para el primer trimestre de contribución de los contribuyentes de primer y segundo grado que habitan en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. No obstante, y contribuyentes asociados, visto que dichos individuos no poseen tampoco bienes, algunos amittando, en época en la actualidad la industria de la lana con que figuran inscritos en el catastro, como bien inembargable al efecto de los tributos, que debe en su virtud declararse fallidos por la insolvencia, acordando se cumplan la suma preceptiva de la citada certificación y las del vigente Reglamento del Rucio.

También se dio cuenta de la certificación que presenta el mismo Recaudador de contribuciones respecto de no haberse liquidado la cuota de diez pesetas, noventa y cinco centinos por contribución individual y una peseta cinco centinos por el respectivo segundo trimestre del actual ejercicio sucesivos al primer trimestre de las Rucios, por carecer de bienes, muebles y sucesivos, visto lo cual por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, y que dichos individuos carecen también de bienes, amittando, por lo inembargable al efecto de los tributos, que debe en su virtud declararse fallidos, acordando se cumplan, según

1882
y lo que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo
que se acuerda en la presente sesion de la junta de la
municipalidad de la ciudad de Valparaiso, en virtud de lo

Sesion ordinaria del Sabado vece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Barrueto.

Ha asistido

Sr. Presidente

Sr. Alcalde

Riquel

Correia

Donato

Muñoz Padilla

Prieto

Abierta a las ocho de la noche en la sala capitular
con asistencia de los Sr. concejales, leyendo, al leerse se
leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leído, por el Sr. Presidente, oficial, recibiendo en la presente sesion
se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas
al municipio.

Quedó ordenado a la corporacion de haberse hecho con-
tar en el libro capitular por medio de certificados en la sesion

la mañana del Domingo a las 10 del día, al pie del altar, de la iglesia, publicándose en la localidad por medio de avisos.

Seguiente la costumbre municipal y la observada por este municipio en los años anteriores se acordó pagar a los empleados del mismo el segundo trimestre del corriente ejercicio para la próxima faena.

Se dio cuenta del escrito que presenta al accionero de la línea oriente villa de Ballutlo, del condado de Francisco Mueide Rodríguez, en el que manifiesta que intenta solicitar de la Dirección General de Concesiones, la concesión de un camino de ferrocarril de la conducción de, uva, albar, bien en coche o a caballo, de los de este pueblo, Ballutlo, y Allente, pero que ante el formular dicha petición necesita saber si, el municipio a quien ha de favorecer la utilidad pública está propicio a concederle en sus presupuestos cantidad para subvencionar este servicio con objeto de coadyuvar en parte a los gastos que ha de ocasionar al dicho pueblo, y a la vez a los beneficios que ha de obtener el vecindario, cuya subvención por parte de este Ayuntamiento deberá consistir en la cantidad de cincuenta pesetas y cinco céntimos por cada uno de los años, y que además se acuerde autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento otorgue con el solicitante la oportuna escritura pública para la concesión y explotación del citado camino, habiendo suficientemente oído a los vecinos del citado pueblo y previa amplia deliberación en la que se acordó por todos los Sres. Concejales la siguiente cantidad que ha de proporcionarse al vecindario el establecimiento del servicio de coches entre forma indicándose el mayor fomento que por el mismo han de alcanzar sus intereses materiales, se acordó por unanimidad en votación nominal aceptar en principio la proposición hecha por el referido Sr. D. Francisco Mueide Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, y que a sí se acuerda este asunto a la Junta Municipal para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta y quedó enterado de la corporación de haberse ultimado la obra de los repartimientos que se formó para cubrir el déficit del impuesto de consumo correspondiente al año



f.º 49.

económicos de sus adscripciones, adscripciones, a adscripciones
y otros.

Con lo cual se levantó la sesión y se retiró la mesa
de la presidencia, los señ. concejales, que han asistido,
después de haber certificado.

Vallejo Piruch Romero Muñoz Prato
Storta Landero Riquelme
Muñoz José Meléndez
no

Seis ordinaria del día veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. D. Narciso Vallejo Carrizosa.

Agustín

Sr. D. Narciso

Concejal

Riquelme

Romero

Muñoz

Prato

Landero

Riquelme

Muñoz

Prato

Se abrió a las ocho de la noche en la sala capitular
con asistencia de los señ. concejales, separados, aludidos
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines oficiales recibidos en la presente
sesión se acordó el cumplimiento de sus disposiciones
relativas al Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
artículo veinty cinco y siguientes de la Ley de 18 de
Febrero de mil ochocientos ochenta y siete se acordó pro-
ceder a la formación de la lista electoral por com-
prensión para senadores, con su respectiva acta, que
tenore, concejales, que comparecen en la formación

Municipios y los contribuyentes a los gastos de la poblacion
con sus abastos, que son los que pagan los gastos de
la contribucion directa, previamente al Patron
de habitantes de este termino, y particion de la
contribucion territorial y Matricular de tributos
Industria, autorizando segundamente la exposi-
cion de los por todos los tax, concejales, asistentes y
disponiendo se exponga al publico para su
visuacion durante la primera asamblea, de los
propios que se han.

Reuniente acuerdo por unanimidad nombra
a D. Juan Rodriguez Sanchez, tesorero primero
licenciado del Principado, Rallador de la, ahora, por la
ciudad, al proprio cumplido y de los que concejan,
viendo en los tax, autorizando, tuvieron que hallarse una
vamente, abastandose de por este servicio la cantidad
de diez pesos del credito conguado para el termino
en el presupuesto vigente de conformidad a lo dispo-
so en el articulo cinco de la ley de cumplimiento.

Dada cuenta de hallarse terminado el Patron
de los habitantes de este termino, rectificado de
conformidad a lo prescrito en el articulo diez y ocho
de la vigente ley municipal, y previo examen de
los del termino fue aprobado por unanimidad,
acordando autorizar con su firma, los tax, con-
cejales y declarar a los individuos comprendidos en
dichos documentos con el caracter de vecinos,
domiciliados y transeuntes con que cada uno de
ellos figure inscrito, disponiendo al propio
tiempo se publique de oficio por quince dias
y se expongan en un lugar al publico por
igual tiempo los dos, tanto que se termina el as-
tiento diez y nueve de la citada ley, dando
cuenta de los reclamaciones que se presenten
dentro del plazo expreso para resolver.

lo que proceda.

Con lo cual se levanta la presente por ella
reporiente que firmaron los tres. Concejales que han
asistido y hacen certificar.

~~Salvador~~

Piquel

Thomas

Muñoz

Sanchez

Muñoz

Piquel

Acosta

Pieto

José Meléndez
Dño

